

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	10
5.2.1 Plan Operativo Anual	10
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	10
5.2.3 Convenios	10
5.2.4 Donaciones	10
5.2.5 Préstamos	11
5.2.6 Transferencias	11
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	11
5.3 Estados Financieros	14
5.3.1 Balance General	14



5.3.2 Estado de Resultados	15
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	16
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	17
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	31
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	31
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	43
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	73
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	74
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	75
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	76
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	
Anexo del Especialista	



Guatemala, 23 de mayo de 2016

Señor
Manuel de Jesús Delgado Sagarminaga
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mazatenango
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0493-2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Mazatenango, del Departamento de Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Expedientes del personal con documentación incompleta
2. Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas
3. Deficiente control de asistencia del personal
4. Falta de firmas en planillas de salarios



5. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Deficiente gestión y administración de locales en los mercados municipales
2. Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
3. Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
4. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
5. Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros
6. Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento
7. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
8. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La Comisión de Auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Miguel Angel Saquic Chavez (Coordinador) y Lic. Fredy Francisco Sarceño Marin (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables, mediante Acta No. 66-2016 del Libro L2 30,530, de fecha 05 de abril de 2016.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,



ÁREA FINANCIERA

Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. FREDY FRANCISCO SARCEÑO MARIN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0493-2015 de fecha 17 de noviembre de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.



- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: 1112 Bancos, 1134 Fondo Rotativo, 1230 Propiedad, Planta y Equipo; 2113 Gastos del Personal a Pagar; y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5142 Venta de Servicios, del área de Gastos: 6111 Sueldos y Salarios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 11 Ingresos No Tributarios, Clase 14 Ingresos de Operación y Clase 17 Transferencias De Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Servicios Públicos y 17 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles.



Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

4.2 Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia OF-DAM-955-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, para auditar el área técnica de los proyectos detallados en dicha providencia, quienes rendirán informe por separado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

1112 Bancos

Al 31 de diciembre de 2015 y según el cuadro realizado entre el libro físico que registra los movimientos de ingresos y egresos de la Municipalidad, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de quinientos once mil seiscientos setenta y nueve quetzales con noventa y cuatro centavos de quetzal (Q511,679.94), integrada por 2 cuentas bancarias: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) No. 3028231513 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal, Mazatenango, Suchitepéquez en Banrural; y una Cuenta Receptora No. 02-001-000705-3 a nombre de Municipalidad de Mazatenango en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-.

Según el alcance de auditoría, se realizaron, confirmaciones numéricas del saldo de caja con base a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada de



Gobierno Local -SICOIN GL-; comparaciones entre tesorería y contabilidad, con base a saldo según auxiliares de cuentas; conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y registros contables en los libros de bancos de la municipalidad.

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2015.

1134 Fondo Rotativo

Al 31 de diciembre de 2015, se confirmó que el fondo rotativo institucional fue debidamente liquidado. Según procedimiento de auditoría se comprobó que el fondo rotativo institucional autorizado para el ejercicio fiscal fue de Quince mil quetzales exactos (Q15,000.00), según punto sexto del Acta del Concejo Municipal No. 6-2015 de fecha 27 de enero de 2015. El 24 de noviembre de 2015 se realizó arqueo verificándose la integración del efectivo y la documentación que se pusieron a la vista.

1230 Propiedad, Planta y Equipo (neto)

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.89,161,879.22, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, por la cantidad de Q1,918,484.58, 1232 Maquinaria y Equipo por la cantidad de Q4,728,258.84, 1233 Tierras y Terrenos, por la cantidad de Q8,158,042.81, 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q25,944,191.77, 1235 Equipo Militar y de Seguridad por la cantidad de Q14,400.00, 1237 Otros Activos Fijos, por la cantidad de Q458,915.69, y 1238 Bienes de Uso Común, por la cantidad de Q47,939,585.53;

En las cuentas contables 1232.03 De oficina y muebles y 1232.03 De transporte, se efectuó una inspección física selectiva de los bienes que están registrados en las tarjetas de responsabilidad y el libro de inventario, se comprobó que las tarjetas de responsabilidad están desactualizadas, con respecto a los bienes utilizados por cada uno de los empleados de la municipalidad. (Ver Hallazgo de Control Interno No. 2).

Los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. Asimismo el inventario fue remitido a las instituciones correspondientes.



PASIVO

2113 Gastos del Personal a pagar

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo de Q184,628.56, el cual se encuentra integrado por los siguientes códigos de retención: código 118 Plan de Prestaciones Q69,929.75; código 122 Timbre Q3,348.00; código 201 Cuota IGSS Q50,167.68; código 202 Prima Fianza Q1,523.77; código 203 Impuesto Sobre la Renta Q11,736.45; código 206 ISR Sobre Relación de Dependencia Q3,867.84 y código 211 Retenciones Judiciales Q44,055.07.

Se revisaron las retenciones laborales al personal permanente, renglón 011 y personal por contrato renglón 022 de los Programa 01, Actividades Centrales y 13 servicios públicos, específicamente a los códigos 118 Plan de Prestaciones, 122 Timbre y 201 Cuota IGSS.

PATRIMONIO

3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q175,656,381.28; de lo cual corresponde al ejercicio fiscal 2015, la cantidad de Q22,312,326.79.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

5142 Venta de Servicios

Los impuestos directos recaudados y registrados al 31 de diciembre de 2015, ascienden a la cantidad de Q6,782,761.32.

Se verificaron los procedimientos administrativos para el cobro y recuperación de los ingresos de la Municipalidad, por la venta de servicios.



Gastos

6111 Remuneraciones

La cuenta 6111 Remuneraciones está integrada por: Sueldos y salarios, Aportes patronales al Seguro Social, Otros aportes patronales y Beneficios sociales, las que en el ejercicio 2015 ascienden a la cantidad de Q13,565,685.84, de los cuales se evaluaron las siguientes subcuentas:

La subcuenta auxiliar 6111.01.01 Sueldos y Salarios, al 31 de diciembre de 2015, refleja un gasto que asciende a la cantidad de Q12,013.523.26.

Se revisaron las retenciones laborales al personal permanente, renglón 011 y personal por contrato renglón 022 de los Programa 01, Actividades Centrales y 13 servicios públicos.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2015, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 105-2014 de fecha 8 de diciembre de 2014.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de Q40,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q18,463,095.25, para un presupuesto vigente de Q58,463,095.25, ejecutándose la cantidad de Q43,105,760.46 (73.73% en relación al presupuesto vigente). Las siguientes Clases de Ingresos clasifican el presupuesto percibido: Clase 10 Ingresos Tributarios Q3,461,082.77; Clase 11 Ingresos no Tributarios Q6,249,064.45; Clase 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q1,607,760.00; Clase 14 Ingresos de Operación Q5,175,969.32; Clase 15 Rentas de la Propiedad Q99,218.57; Clase 16 Transferencias Corrientes Q4,200,338.56; y Clase 17 Transferencias de Capital Q22,312,326.79, este último representa un 51.76% del total de los ingresos.

En la Clase 11 Ingresos No Tributarios, se verificaron las Tasas y el Arrendamiento de edificios, Equipos e instalaciones, durante la inspección física realizada a los mercados municipales se determinó que existe deficiencia en el control de locales y áreas en arrendamiento (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1).

En la Clase 16, Transferencias Corrientes, se verificaron los aportes



constitucionales de inversión y de funcionamiento y, del Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) de inversión y funcionamiento, según la forma 7B “Ingresos Varios” del periodo fiscal 2015.

En la Clase 17, Transferencias de Capital, se verificaron el aporte constitucional y el Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ); y su adecuada determinación del monto que corresponde a inversión y funcionamiento, según la forma 7B “Ingresos Varios” del periodo fiscal 2015.

El aporte de la Asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2015 fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero del año 2016, por un monto de Q 2,064,519.07, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. El presente aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría, por corresponder al año 2016.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de Q40,000,000.00 el cual tuvo una ampliación de Q18,463,095.25, para un presupuesto vigente de Q58,463,095.25, ejecutándose la cantidad de Q44,566,868.27 (76.23% en relación al presupuesto vigente). Los siguientes Programas clasifican el presupuesto ejecutado: Programa 01 Actividades Centrales Q10,389,127.63; Programa 11 Ordenamiento Territorial Q364,202.45; Programa 12 Orden Público y Seguridad Ciudadana Q2,861,182.47; Programa 13 Servicios Públicos Q8,279,038.67; Programa 14 Cultura y Deportes Q2,430,772.73; Programa 15 Educación Q94,146.34; Programa 16 Salud y Asistencia Social Q458,050.76; Programa 17 Red Vial Q13,579,107.57; Programa 18 Agua y Saneamiento Q4,637,092.49; Programa 19 Desarrollo Urbano y Rural Q970,923.76; Programa 20 Medio Ambiente Q455,324.95; y Programa 21 Desastres y Gestión de Riesgos Q47,898.45. El programa más significativo con respecto al total ejecutado, es el programa 17 Red Vial representando un 30% del mismo.

En el Programa 01 Actividades Centrales, según muestra de auditoría, se evaluaron los siguientes grupos gasto:

Grupo gasto 000 Servicios Personales, se revisaron los renglones siguientes: renglón 011 Personal Permanente, durante la revisión se determinó que los expedientes del personal tienen documentación incompleta (Ver Hallazgo de Control Interno No. 1), asimismo se tiene un deficiente control de asistencia del personal que labora en la Municipalidad (Ver Hallazgo de Control Interno No. 3), además las planillas de pago de personal no contienen las firmas respectivas de



las personas que elaboran, revisan y autorizan las planillas de forma mensual, (Ver Hallazgo de Control Interno No. 4). En el renglón 051 Aporte patronal al IGSS, se verificaron las retenciones laborales al personal permanente, renglón 011 y personal por contrato renglón 022. En el renglón 062 Dietas para cargos representativos, se revisó las planillas de acreditamiento a los miembros del Concejo Municipal, en donde se detectó que a los integrantes del Concejo Municipal se les acreditó dietas de 2 reuniones el cual no se habían llevado a cabo, emitiendo Nota de Auditoría para solicitar el reintegro. En oficio número 18/2016 de fecha 16 de diciembre de 2015 se notificó a esta comisión que se habían realizado los reintegros respectivos según consta en los recibos FORMA 7-B INGRESOS VARIOS Serie "B" No. 133316, 133639, 133640, 133641, 133642, 133645, 133649, 133651, 133654 y 133655.

Grupo gasto 100, Servicios No Personales, en donde se revisaron los siguientes renglones: renglón 121 Divulgación e información; 122 Impresión, encuadernación y reproducción y 183 Servicios Jurídicos, se verificaron los contratos elaborados y firmados para prestar servicios en la Municipalidad, en donde se detectó que se aprobaron contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6), además que las copias de los contratos fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas en forma extemporáneamente. (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 7).

En el programa 13 Servicios públicos, según muestra de auditoría, se evaluaron los siguientes grupos gasto:

Grupo gasto 000 Servicios personales, en donde se revisaron los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato.

En el programa 17 Red Vial, según muestra de auditoría, se evaluaron los siguientes grupos gasto:

Grupo gasto 200 Materiales y Suministros, en donde se revisaron los renglones 223 Piedra, arcilla y arena y 274 Cemento, determinándose que los productos comprados eran trasladados a las obras por la falta de un área para establecer una Bodega Municipal para el control adecuado de los bienes materiales y suministros de la Municipalidad, (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5).

Grupo gasto 300 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, en donde se revisó el renglón 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común.

Durante la ejecución del periodo fiscal 2015 se determinó que la Comisión de



Finanzas no fiscalizó las operaciones financieras administrativas (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según punto Cuarto del Acta No. 05-2016 de fecha 08 de enero de 2016.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q18,463,095.25, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, fue elaborado y autorizado por las autoridades superiores a la vez fue actualizado de conformidad con las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado por la responsable, además que fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, así mismo fue ingresado al sistema SAG-UDAI.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2015, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, reportó que no recibió donaciones durante el ejercicio 2015.



5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, reportó que durante el ejercicio fiscal 2015, no adquirió préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos, efectuadas durante el período 2015, siendo las siguientes:

No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CIFRAS EN Q.
1	BARILLAS,MADRID,GARCIA,REYNA, FRANCISCA NIT: 3811530	Ayuda económica a Patronato Pro-salud del niño Hospitalizado, Mazatenango, Such.	12,000.00
2	ASOCIACION DE SEÑORAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL NIT: 19798954	Ayuda económica a Asociación de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paul, filial Mazatenango, Such.	24,000.00
3	COMITE PRO-MEJORAMIENTO DE LA SEXTA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	Ayuda económica a Comité Pro-Mejoramiento de la Sexta Compañía de Bomberos Voluntarios, Mazatenango, Such.	180,000.00
		TOTAL	216,000.00

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-MUNI.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado denominado GUATECOMPRAS, los concursos siguientes: 02 Concursos terminados adjudicados, 0 Concursos desierto determinándose que incumplieron con publicar las actas de la Junta de Cotización. (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 10). Así también se publicaron 188 adjudicaciones por compras de forma directa según Número de Publicación GUATECOMPRAS -NPG-, en donde se determinó el fraccionamiento en las compras directas, específicamente en la adquisición de bienes, servicios y suministros. (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3).



De la cantidad de eventos realizados publicados se seleccionó una muestra para la evaluación siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCION	MONTO EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1.-	4287622	Construcción Edificio (s) Albergue Comunitario en Comunidad Aldea Tahuexco Mazatenango, Suchitepéquez	425,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
2.-	4287665	Mejoramiento Calle Principal Cantón La Lanza Fase I, Mazatenango, Suchitepéquez	183,144.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado

No.	NPG	ENTIDAD/DESCRPCIO	MONTO EN Q.
1.-	E16107586	MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ Compra Directa 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.117 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 14/12/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE 100 VIAJES DE BASURA A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA: 10/09/2015 AL 29/09/2015. PARA SERVICIO DEL TREN DE ASEO Y ORNATO DE LA CIUDAD.	50,000.00
2.-	E16107942	MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ Compra Directa 01-00-000-001-00 CONCEJO MUNICIPAL. FACTURA SERIE B NO.514 SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO SAUL ZENTENO TELLEZ. DE FECHA: 07/12/2015. HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SEGUN CONTRATO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL NO.275-2014, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.	25,000.00
3.-	E16010183	MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ Compra Directa 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.113 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 02/12/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA: 20/08/2015 AL 09/09/2015. PARA SERVICIO DE CONSERVACION DEL TREN DE ASEO MUNICIPAL.	50,000.00
4.-	E15872653	MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ Compra Directa 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.108 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 03/11/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA 31/07/2015 AL 19/08/2015. PARA SERVICIO DEL TREN DE ASEO Y ORNATO DE LA CIUDAD.	.50,000.00
5.-	E15749371	MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ Compra Directa 17-00-002-00-016 MEJORAMIENTO CALLE (S) PRINCIPALES DE LA ALDEA CHICAGO MAZATENANGO SUCHITEPEQUEZ. FACTURA SERIE A NO.573 H.O. MAQUISERVICIOS. DE FECHA: 23/10/2015. POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y VIAJES DE BALASTRE. PARA SERVICIO EN PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE (S) PRINCIPALES DE LA ALDEA CHICAGO MAZATENANGO SUCHITEPEQUEZ.	55,000.00
6.-	E15658937	MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ Compra Directa 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.105 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 02/10/2015. POR CONCEPTO	50,000.00



		DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA: 11/07/2015 AL 30-07-2015.	
7.-	E15510972	MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ Compra Directa 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.100 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 01/09/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE, CORRESPONDIENTE DE LA FECHA 21/06/2015 AL 10/07/2015. PARA SERVICIO DEL TREN DE ASEO Y ORNATO DE LA CIUDAD.	50,000.00

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4).



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ
 Codigro entidad: 1210-1001

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 14/01/2016
 Hora: 12:18:43p
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2015

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	511,679.94	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	184,628.56
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	511,679.94	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	184,628.56
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	184,628.56
1133 Anticipos	290,425.55	Total de PASIVO	184,628.56
Total de ACTIVO EXIGIBLE	290,425.55		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	802,105.49	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3110 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,918,484.58	3112 Resultado del Ejercicio	-8,923,386.66
1232 Maquinaria y Equipo	4,728,258.84	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-59,794,435.30
1233 Tierras y Terrenos	8,158,042.81	Total de Patrimonio Municipal	175,656,381.28
1234 Construcciones en Proceso	23,944,191.77	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	106,938,559.32
1235 Equipo Militar y de Seguridad	14,400.00	Total de PATRIMONIO NETO	106,938,559.32
1237 Otros Activos Fijos	458,915.69	Total de Patrimonio Municipal	107,123,187.88
1238 Bienes de Uso Común	47,939,585.53	Total de Patrimonio Municipal	107,123,187.88
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	89,161,879.22		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	17,159,203.17		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	17,159,203.17		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	106,321,082.39		
Total de ACTIVO	107,123,187.88		
Total de ACTIVO	107,123,187.88		

ALCALDE MUNICIPAL
 LIC. OSCAR ROBERTO NIEMOS GORDILLO
 ALCALDE MUNICIPAL

AUDITORIA INTERNA - Guatemaltecos
 LIC. MONICA ODICRIS SAPON CUX
 AUDITORIA INTERNA

DIRECTOR AFIM
 LIC. LIZARDO ALVARO DE LEÓN
 DIRECTOR FINANCIERO

CONTADOR MUNICIPAL
 MAZATENANGO
 LIC. ANGEL ARTURO ARCHILA WENZEL
 CONTADOR MUNICIPAL

5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ
 Codigo entidad: 1210-1001

Pagina: Página 1 de 1
 Fecha: 14/01/2016
 Hora: 12:25:07p
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2015 al 31/12/2015

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	20,793,433.67
5100	INGRESOS CORRIENTES	20,793,433.67
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,461,082.77
5111	Impuestos Directos	1,668,967.82
5112	Impuestos Indirectos	1,792,114.95
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,249,064.45
5122	Tasas	2,530,146.74
5123	Contribuciones por mejoras	7,900.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,923,348.00
5126	Multas	371,675.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,415,994.71
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6,783,729.32
5141	Venta de Bienes	968.00
5142	Venta de Servicios	6,782,761.32
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	99,218.57
5161	Intereses	34,322.61
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	64,895.96
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,200,338.56
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,200,338.56
6000	GASTOS	29,716,820.33
6100	GASTOS CORRIENTES	29,716,820.33
6110	GASTOS DE CONSUMO	25,781,117.16
6111	Remuneraciones	13,565,685.84
6112	Bienes y Servicios	3,831,448.57
6113	Depreciación y Amortización	8,383,982.75
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	148,068.58
6124	Otros Alquileres	148,068.58
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	1,269,014.79
6142	Otras Pérdidas	1,269,014.79
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,265,250.65
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,265,250.65
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	253,369.15
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	253,369.15
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,923,386.66



ÁNGEL ARTURO ARCHILA MENDEZ
 CONTADOR MUNICIPAL



MONICA ODICRIS SAPON CUX
 AUDITORA INTERNA



LIC. LIZARDO DE PAZ DE BEÓN
 DIRECTOR FINANCIERO



LIC. OSCAR ROBERTO GUERRAS BORDILLO
 ALCALDE MUNICIPAL



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Mazatenango, Such.
Guatemala, C.A.
PBX: 7956-0800

Of. No.
Ref.

MUNICIPALIDAD DE: MAZATENANGO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	40,000,000.00	18,463,095.25	58,463,095.25	43,105,760.46
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,060,300.00	501,178.96	3,561,478.96	3,461,082.77
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,534,000.00	1,857,100.00	6,391,100.00	6,249,064.45
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,690,700.00	200,000.00	1,890,700.00	1,607,760.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,300,000.00	587,543.00	5,887,543.00	5,175,969.32
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	165,000.00	0.00	165,000.00	99,218.57
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,187,500.00	2,613,712.00	6,801,212.00	4,200,338.56
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,062,500.00	10,777,676.00	31,840,176.00	22,312,326.79
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,925,885.29	1,925,885.29	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	40,000,000.00	18,463,095.25	58,463,095.25	44,566,868.27
1	ACTIVIDADES CENTRALES	8,210,894.00	3,430,214.09	11,641,108.09	10,389,127.63
11	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	515,621.00	-107,363.84	408,257.16	364,202.45
12	ORDENAMIENTO PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	2,989,338.00	569,321.00	3,558,659.00	2,861,182.47
13	SERVICIOS PUBLICOS	9,240,852.00	2,428,800.50	11,669,652.50	8,279,038.67
14	CULTURA Y DEPORTES	1,937,841.40	1,562,876.71	3,500,718.11	2,430,772.73
15	EDUCACION	207,000.00	45,000.00	252,000.00	94,146.34
16	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	462,965.00	579,861.00	1,042,826.00	458,050.76
17	RED VIAL	10,192,274.60	6,978,796.79	17,171,071.39	13,579,107.57
18	AGUA Y SANEAMIENTO	3,799,860.00	2,654,589.00	6,454,449.00	4,637,092.49
19	DESARROLLO URBANO Y LOCAL	1,718,093.00	270,000.00	1,988,093.00	970,923.76
20	MEDIO AMBIENTE	605,261.00	16,000.00	621,261.00	455,324.95
21	DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS	120,000.00	35,000.00	155,000.00	47,898.45
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-1,461,107.81

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	43,105,760.46
EGRESOS EJECUTADOS	44,566,868.27
Superavit/Déficit Presupuestario	-1,461,107.81

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Mazatenango del Departamento de Suchitepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el Ejercicio Fiscal 2015, un Déficit Presupuestario de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SIETE QUETZALEZ CON 081/100 CENTAVOS.

Admon. Lic. Roberto Lemus

LIC. LIZARDO DE PAZ DE
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Por un Mazatenango, Moderno, Seguro, Ordenado y Limpio



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ.

NOTA No.1 BASE LEGAL

Decreto Número 13-2013, Artículo 30 se adiciona un segundo párrafo del artículo 50 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal." Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No.2 CONTABILIDAD

La contabilidad coordina un control en los planes del presupuesto ejecutado cada año en la Municipalidad, conformado por programas y sub programas los cuales ejecutan actividades que son el instrumento que vincula el plan de desarrollo integrado de los ingresos y egresos anuales.

NOTA No.3 UNIDAD MONETARIA

Los estados financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 4 PERIODO FISCAL

Según decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Art. 6 el periodo fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto los ejercicios son independientes entre sí.

NOTA No. 5 BASE DE LO DEVENGADO

De acuerdo al decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 14, se estipula que los presupuestos de ingreso y egresos deben formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 6 PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se manejan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales afectan directamente los módulos del Presupuesto,





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

Contabilidad y Tesorería. Este Sistema nos ha permitido tener la información en tiempo real, generando Estados Financieros confiables.

NOTA No. 7

CAJA (CUENTA CONTABLE 1111)

Es la cuenta que registra todos ingresos que percibe la Municipalidad. Se carga con los cheques y efectivo que recibe y se abona cuando se hace el depósito de los mismos en el banco. Es una cuenta de Saldo Deudor a Cero, nunca acreedor. Esta cuenta quedo con saldo 0.00 al 31 de Diciembre 2015, no quedando ningún deposito pendiente de realizar, de acuerdo a los procesos financieros que el sistema requiere.

NOTA No.8

BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

Según el cuadro realizado entre el libro físico que registra los movimientos de ingresos y egresos de la Municipalidad, el cual representa la Tesorería, el estado de cuenta del banco de la Cuenta Única (Banco Banrural) y reportes del sistema SICOINGL, presentando un saldo de Q. 511,679.94

Cuenta Única # 3-028-23151-3

	BANRURAL	MUNI
Saldo de estado de cuenta	Q 876,866.82	
(-) Cheques en Circulación	Q 232,384.29	
Saldo Libro de Bancos "Tesorería" = SICOINGL		
		Q 511,679.94
(+) Acreditamiento Dietas Diciembre 2015, pendiente Debitar en el banco		Q 131,004.50
(+) Intereses percibidos no devengados al 31/12/2015		Q 3,886.44
(-) Cheques girados a favor de la municipalidad pendiente de compensación al 31/12/2015		Q. 2,088.35
TOTAL	Q 644,482.53	Q 644,482.53

NOTA No. 9

ACTIVO EXIGIBLE (CUENTA CONTABLE 1130)

Sub-Cuenta 1133 Anticipos: En esta cuenta se encuentran los proyectos a los cuales se les abonó un 20% de valor de la obra, según contratos efectuados los cuales se desvanecen conforme las estimaciones de pago que se vayan realizando al proyecto.

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
50	Ampliación Sistema de Agua Potable Cantón San Bartolo Mazatenango, Suchitepéquez	Q. 21,000.00
54	Mejoramiento calle 2da. Avenida Y tercera calle Lotificación Godínez, Mazatenango, Suchitepéquez.	Q. 29,336.00





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

55	Mejoramiento cancha polideportivo Leopoldo Lucas, cantón San Benito, Mazatenango, Suchitepéquez.	Q. 118,460.75
61	Proyecto: Construcción Edificio (S) Albergue Comunitario Aldea Tahuexco Mazatenango, Suchitepéquez.	Q. 85,000.00
58	Proyecto: Mejoramiento Calle Principal Cantón La Lanza fase I Mazatenango, Suchitepéquez.	Q. 36,628.80
TOTAL		Q. 290,425.55

NOTA No. 10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTA CONTABLE 1230)

Esta cuenta está integrada por todos los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias estando registrados en el libro de inventario de la Municipalidad, a excepción de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Según Libro	SALDO AL 31/12/2015
1231.01	Edificios e Instalaciones	1,918,484.58	1,918,484.58	0.00
1232.01	De Producción	0.00	0.00	0.00
1232.02	De Construcción	938,440.00	938,440.00	0.00
1232.03	De Oficina y Muebles	1,305,374.70	1,305,374.70	0.00
1232.04	Medico sanitario y laboratorio	250.29	250.29	0.00
1232.05	Educacional, cultural y Recreativo	98,170.01	98,170.01	0.00
1232.06	de Transporte, tracción y elevación	1,814,161.70	1,814,161.70	0.00
1232.07	De Comunicaciones	557,790.00	557,790.00	0.00
1232.08	Herramientas	14,072.14	14,072.14	0.00
1233	Tierras y Terrenos	8,158,042.81	8,158,042.81	0.00
1235	Equipo Militar y de Seguridad	14,400.00	14,400.00	0.00
1237	Otros Activos	458,915.69	458,915.69	0.00
1238	Bienes de uso común	47,939,585.53	47,939,585.53	0.00
TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL		63,217,687.45	63,217,687.45	0.00





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

La cuenta contable 1234 Construcciones en proceso está integrada por construcciones en proceso de uso común y construcciones en proceso de uso no común.

Estas obras ingresan al inventario cuando ya están finalizadas y se realiza la regularización correspondiente en el sistema. La cuenta contable 1234 Construcciones en proceso está integrada de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Según Sistema
1234.01	Construcciones en proceso de bienes de uso común	12,386,781.02
1234.02	Construcciones en proceso de bienes de uso no común	13,557,410.75
TOTAL		25,944,191.77

1234.01 BIENES DE USO COMUN		
SMIP 107	Construcción Sistema Agua Potable Fase2, Comunidad San Francisco Los Encuentros	Q672,596.00
SMIP 106	Construcción Sistema Agua Potable Fase 2, Comunidad El Paraíso	Q899,995.00
SMIP 323	Mejoramiento Calle Pavimentación Calzada Centenario Entre 6ta Avenida Colonia Aceituno y Carretera Centroamericana 2 entrada Principal El Triangulo Mazatenango, Suchitepéquez.	7,695,890.70
SMIP 424	Mejoramiento calle 4ta avenida entre 1ra. Y 3ra. Calle colonia Santa Marta, Mazatenango, Such.	345,000.00
SMIP 316	Mejoramiento calle 3ra. Avenida Final Lotificación Ramírez, Mazatenango, Suchitepéquez.	342,966.00
SMIP 384	Mejoramiento calle 2da. Avenida Y 3ra. Calle Lotificación Godínez, Mazatenango, Suchitepéquez.	271,680.00
SMIP 421	Mejoramiento calle principal de acceso Valles del Norte, Mazatenango, Suchitepéquez	603,339.44
SMIP 403	Mejoramiento calle 6ta. Avenida Colonia El Compromiso, Mazatenango, Suchitepéquez	896,166.18
SMIP 422	Mejoramiento Calle acceso principal 2da Avenida. Y 1ra. Calle Cantón Salache, Mazatenango, Suchitepéquez	414,147.70
SMIP 423	Ampliación sistema Agua Potable cantón San Bartolo Mazatenango, Suchitepéquez.	245,000.00
SUB-TOTAL		Q 12,386,781.02

1234.02 BIENES DE USO NO COMUN		
SMIP 395	Mejoramiento Calle 9na Calle, 3ra Avenida Colonia Independencia	50,094.00





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

SMIP 353	Mejoramiento Calle 3ra Avenida Barrio la Unión Zona 2	89,460.00
SMIP 400	Mejoramiento Calle: 4ta Calle Cantón Granada, Tierras del Pueblo.	79,200.00
SMIP 343	Mejoramiento Calle 3a Calle Residenciales Las Flores	70,620.00
SMIP 399	Mejoramiento Calle 6ta Calle, Cantón Barrios, San Rafael Tierras del Pueblo	83,040.00
SMIP 398	Mejoramiento Calle 9na Calle Catón Barillas, San Rafael Tierras del Pueblo	78,960.00
SMIP 348	Mejoramiento Calle. 1a Avenida y 1ra Calle (Primer Callejón) Colonia San Benito, Zona 2	84,720.00
SMIP 281	Mejoramiento Calle avenida Lincoln Entre 10 y 11 Calle Zona 2	35,696.00
SMIP 397	Mejoramiento Calle La Cañada II Camino a Penitenciaría Zona 3	82,500.00
SMIP 401	Mejoramiento Calle Principales Cantón la Montañita (Camino Viejo que Conduce a Samayac)	84,999.00
SMIP 354	Mejoramiento Calle 7a Avenida Colonia Flor del Café zona 2	88,803.00
SMIP 402	Mejoramiento Calle Entrada Principal Residenciales Las Flores	84,984.00
SMIP 215	Construcción Calle 2da. Avenida Prolongación, zona 1	99,612.00
SMIP 213	Construcción Calle Pavimento Sector Calle Principal Jardines del Rosario	115,745.00
SMIP 136	Red Distribución Agua Potable, Cantón Salache	182,737.01
SMIP 147	Construcción Sistema Alcantarillado Sanitario, Colonia Valles del Norte	663,139.09
SMIP 153	Adoquinamiento 2da. Calle entre 4ta. Y 5ta. Avenida Colonia El Aceituno	22,320.00
SMIP 230	Construcción calle Pavimento 7ma. Calle entre 1a. Avenida Cantón Las Flores	127,596.00
SMIP 206	Construcción Calle Carrileras de Concreto y Empedrado , 5a. Calle Cantón Barillas, San Rafael Tierras del Pueblo	89,800.00
SMIP 227	Construcción Calle Pavimento 8a. Avenida entre 7a. Y 8a. Calle Colonia Aceituno	78,569.00
SMIP 192	Construcción Edificio Estructura Metálica y Cubierta Techo Iglesia Católica, Aldea Chicago	18,503.00
SMIP 229	Construcción Calle Pavimento 4a. Avenida Entre Calzada Cementerio y 2a. Calle Colonia Aceituno	127,631.99
SMIP 178	Trabajo de Fundición de Hombros y Bordillos entre Parque y 8a. Avenida, Colonia Flor del Café, Calzada Centenario	17,425.00
SMIP 202	Construcción Calle Adoquinamiento 2a. Av. Entre 2a. Y 4a. Calle Colonia	51,703.00
SMIP 226	Construcción Calle Pavimento 7a. Calle entre 7a. Y 8a. Av. Colonia Aceituno	115,244.00
SMIP 189	Adoquinamiento 2a. Calle entre 0 y 1a. Avenida Colonia La Independencia	21,720.00
SMIP 191	Adoquinamiento 3a. Avenida entre Carretera CA-2 y 10a. Calle, Colonia El Compromiso	125,395.68
SMIP 211	Mejoramiento calle Reposición de Bases y Reacondicionamiento Adoquinamiento 4a. Avenida Entre 4a. Avenida Entre 4a. Y 5a. Calle Zona 1	101,388.44
SMIP 212	Construcción Cancha Polideportiva , Aldea Chiquistepeque	54,962.00
SMIP 199	Construcción Puente Vehicular de Tubería de Concreto 6a. Calle Cantón Barillas, Tierras del Pueblo	31,075.00
SMIP 205	Construcción Sistema Alcantarillado Sanitario 2a. Avenida Final sur Colonia La Independencia Zona 2	83,225.00
SMIP 172	Construcción Puente Vehicular 9a. Calle Cantón Barillas, Tierras del Pueblo	29,412.00





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

SMIP 224	Construcción Calle Pavimento 5a. Calle entre 8a. Avenida Y Río Sacua Colonia Aceituno	138,145.99
SMIP 190	Adoquinamiento Calle Principal entre Puente y Salida a Santo Domingo, Cantón La Otra Banda	63,379.95
SMIP 179	Drenaje Callejón No.2 , Residenciales Las Flores	60,650.30
SMIP 200	Mejoramiento Camino Rural Acceso a Presa de Captación de Agua Potable Finca Venecia	43,000.00
SMIP 204	Construcción Calle Adoquinamiento 4a.Calle entre 2a. Y 3a. Avenida Colonia La Soledad	56,008.00
SMIP 228	Construcción Calle Pavimento Final 4a. Calle entre 8a. Avenida Colonia Aceituno	100,688.00
SMIP 196	Construcción Calle 3a. Avenida entre 2a. Y 3a. Calle, Lotificación Ramírez	32,757.00
SMIP 198	Construcción Puente Vehicular 8a. Calle, Cantón Tierras del Pueblo	45,689.00
SMIP 231	Construcción Calle Pavimento Final 7a. Avenida "A" entre 7a. Calle, Colonia Aceituno	60,291.00
SMIP 176	Construcción Cuneta Norte, Tramo carretera Centroamericana 2	1,006,512.27
SMIP 208	Mejoramiento Techo de Lamina Iglesia Católica, Aldea San Rafael Tierras del Pueblo	13,224.00
SMIP 209	Construcción Calle Pavimento 1a. Avenida Prolongación Norte Zona 1 Limite Colonia Villa Linda	810,848.20
SMIP 195	Construcción Calle 2a. Entre 4ta. Avenida Lotificación Ramírez y 3a. Avenida Lot. El Compromiso	38,106.00
SMIP 180	Reconstrucción Puente Vehicular 2a. Calle entre 6a. y 7a. Avenida, colonia Aceituno	84,994.50
SMIP 201	Construcción Señalización Viales Rotonda 7a. Calle y 1a. Avenida Zona 1	55,655.00
SMIP 225	Construcción Calle pavimento 6a. Calle entre 8a. Avenida Y Río Sacua colonia Aceituno	138,146.00
SMIP 194	Construcción Calle 4a. Cantón Granada, San Rafael Tierras del Pueblo	249,500.00
SMIP 197	Construcción Cancha Polideportiva, Aldea Tahuexco	28,417.00
SMIP 166	Aplicación Floculadores Tanque de Agua potable ,Fase I	174,090.00
SMIP 223	Construcción Calle Pavimento 4a. Avenida entre 3a. Calle y Residenciales la Cañada	132,019.00
SMIP 141	Construcción Módulos Techos con estructura Patio Sureste Mercado la Terminal	4,739.50
SMIP 203	Construcción Calle Adoquinamiento 8a. Avenida entre 5a. Y 7a. Calle , Col Aceituno	4,500.00
SMIP 234	Construcción Camino Rural, mejoramiento camino cantón Chilion	21,540.24
SMIP 300	Mejoramiento Calle 4ª Y 8ª Avenida Colonia Independencia Mazate	39,750.00
SMIP 297	Mejoramiento Calle 3ª Avenida Y 2ª Calle Colonia el Compromiso Mazatenango	18,000.00
SMIP 296	Mejoramiento Calle 3ª Y 2ª Avenida Colonia el Compromiso Mazatenango, Suchitepéquez.	25,500.00
SMIP 248	Mejoramiento Sistema Alcantarillado Sanitario 8ª Calle Colonia Ciudad Nueva	18,453.96
SMIP 295	Mejoramiento Calle 2ª Avenida Sector 3, Colonia Ciudad Nueva Mazatenango, Suchitepéquez.	21,000.00
SMIP 247	Mejoramiento Calle 1era Avenida Zona 1 frente a Anfiteatro, Cabecera Municipal	80,146.00
SMIP 243	Mejoramiento Calle 2da. Frente a Centro de Salud zona.1	42,702.00
SMIP 298	Mejoramiento Calle 6ta. Y 7ma. Avenida De la 11 calle col. el Compromiso Mazatenango, Suchitepéquez.	13,500.00





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

SMIP 301	Mejoramiento calle final de la 7ma Avenida Comienzo de la 1 calle colonia Independencia Mazatenango.	32,250.00
SMIP 302	Mejoramiento Calle 9 Calle Colonia El compromiso Mazatenango, Suchitepéquez	19,170.00
SMIP 240	Mejoramiento Calle 11 Avenida Frente a Técnico Industrial Zona1	24,371.00
SMIP 244	Mejoramiento Calle Acceso principal a Colonia Jardines de Mazatenango Frente a Carretera Centroamericana-2	40,608.00
SMIP 241	Mejoramiento Calle 1era Avenida Frente a Despensa Familiar Zona 1	45,523.50
SMIP 238	Mejoramiento Calle 5ta. Entre 1era y 2da. Avenida Zona 1	40,752.00
SMIP 245	Mejoramiento Calle 6ta. Cantón Barillas, Aldea Tierras del Pueblo	39,200.00
SMIP 232	Construcción Hospital, Modulo de Maternidad, ciudad Mazatenango "Estudio Pre-factibilidad"	17,159.94
SMIP 239	Mejoramiento Calle 2da. Entre 5ta. Y 6ta Avenida Z.1	34,958.00
SMIP 235	Construcción Mercado Comunal 3ra. Calle y 2da Avenida Z.3 Colonia el Compromiso Mazatenango. "Estudio Pre-factibilidad".	53,580.00
SMIP 299	Mejoramiento Calle 8va. Avenida Final de la 11 Calle, Col. El Compromiso, Mazatenango, Suchitepéquez.	6,750.00
SMIP 289	Mejoramiento Calle 11 entre 8va y 9 Av. Col. El Com.	88,760.00
SMIP 293	Mejoramiento Calle 9 Sector 1, Colonia Ciudad Nueva Mazatenango, Suchitepéquez.	22,500.00
SMIP 233	Construcción Cancha Poli Deportiva, Plaza por la Paz, Leopoldo Lucas; 11 calle prolongación Z.1 Mazate. "Estudio Pre-factibilidad".	16,035.16
SMIP 236	Mejoramiento Calle, 1era Calle Colonia los Almendros "Estudio Pre-factibilidad".	16,778.00
SMIP 294	Mejoramiento Calle 9 Sector 2 Col. Ciudad Nueva, Mazatenango, Suchitepéquez.	17,250.00
SMIP 246	Mejoramiento Calle Principal Colonia San Bartolomé	88,406.00
SMIP 242	Mejoramiento Calle 2da. Entre 1era y 2da. Avenida frente al lavadero municipal Zona 1	33,786.00
SMIP 321	Mejoramiento Calle 1a Calle Ciudad Nueva Sector 3 Fase II Zona 3	80,027.00
SMIP 263	Mejoramiento Calle 5a. Avenida Residenciales La Cañada Zona 2	44,404.00
SMIP 277	Mejoramiento Calle 2 Avenida Norte Frente a Celasa Colonia San Bartolo Zona 2	65,604.00
SMIP 264	Mejoramiento Calle 3a Avenida Entre 11 Calle y Prolongación Salida a Tierras del Pueblo Zona 2	29,449.00
SMIP 267	Mejoramiento Calle 1ª Avenida Entre 8ª Calle "A" y 8ª Calle "B", Zona 1	50,097.00
SMIP 332	Construcción cancha poli deportiva escuela Flor del Café Mazatenango, Suchitepéquez.	74,775.40
SMIP 268	Mejoramiento 11ª Calle entre 5ª y 6ª Avenida Zona 1	36,276.00
SMIP 274	Mejoramiento Calle 7ª Calle entre 2ª y 3ª Avenida Zona 1	45,705.00
SMIP 214	Instalación Sistema Informática, Monitoreo, Circuito Cerrado de T.V Fase I Seguridad Vial y Ciudadana	351,744.81
SMIP 266	Mejoramiento 10ª Calle de 1ª Avenida Lincoln a la 1ª Avenida Zona 1	41,352.00
SMIP 312	Mejoramiento Calle, Barrio la Esperanza, Frente a Colonia Maya Zona 2	16,510.50
SMIP 320	Mejoramiento Calle Final, Avenida Shisho Mota, Fase II	49,965.00
SMIP 326	Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Catón Monte Cristo	74,729.30
SMIP 309	Mejoramiento Calle 2ª Avenida Entre 1ª y 2ª Calle Zona 1	56,995.00
SMIP 313	Mejoramiento Calle Entrada a Aldea El Progreso	87,857.50





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

SMIP 262	Mejoramiento Calle 1ª Avenida Entre 10ª y 11ª Calle Zona 1	36,276.00
SMIP 265	Mejoramiento 7ª Calle Entre 3ª Avenida y 5ª Avenida Zona 1	31,560.00
SMIP 310	Mejoramiento Calle, Calle Shisho Mota, Cantón Salache Zona 3	88,667.00
SMIP 311	Mejoramiento Calle, 8ª Avenida y 4ª Calle, Colonia La Independencia	52,524.00
SMIP 314	Mejoramiento Calle, Cantón La Lanza Zona 4, Entrada Rastro Municipal	87,127.00
SMIP 336	Prolongación de 1ª Calle Entre 12ª Avenida Zona 1 y 1ª Avenida Zona 2	87,154.00
SMIP 334	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario 3ª Calle y 9ª Av. Zona 2 Colonia la Independencia	50,455.10
SMIP 193	Construcción calle 3ª Avenida La Soledad Entre Colonia Los Jengibres y 2ª Calle "A" Colonia La Independencia.	88,803.55
SMIP 323	Mejoramiento Calle Pavimentación. Calzada Centenario (Pago de estudio)	70,201.24
SMIP 278	Mejoramiento calle 10 a calle entre 5ta y 6ta Avenida Zona 1	35,850.00
SMIP 345	Construcción Sistema Alcantarillado San 1a calle entre 1a Avenida zona 1 y 1a Avenida zona 2	70,081.85
SMIP 279	Mejoramiento calle 10a calle entre 2da y 5a Avenida zona 1	40,173.00
SMIP 272	Mejoramiento calle 2a calle entre 4a y 5a zona1	30,396.00
SMIP 280	Mejoramiento calle 10a calle entre 1a y 2a Avenida zona 1	44,623.00
SMIP 283	Mejoramiento 1a av entre 7a calle y 8a calle A zona 1	70,487.00
SMIP 328	Mejoramiento calle 2a calle entre 1a y 5 Avenida Colonia la Independencia zona 2 fase 3	88,670.00
SMIP 327	Mejoramiento calle 9a calle sector 1, Ciudad Nueva	39,900.00
SMIP 330	Mejoramiento calle 1a calle Residenciales la Cañada	75,015.00
SMIP 276	Mejoramiento 2a Calle entre 2da y tercera avenida Zona 1	38,642.00
SMIP 329	Mejoramiento calle 6a Avenida entre Colonia Aceituno y Residenciales la Cañada	85,651.50
SMIP 269	Mejoramiento calle 10a calle entre 6a y 7a Avenida zona 1	35,566.00
SMIP 347	Mejoramiento Sistema Alcantarillado Sanitario 3a Calle y 9 Avenida Colonia Independencia Zona (Fase II)	85,888.70
SMIP 282	Mejoramiento Calle 8a Avenida Ingreso Principal a Colonia los Almendros, Línea Férrea	37,211.00
SMIP 271	Mejoramiento 1a Avenida Reforma final Barrio la Unión Zona 2	44,254.00
SMIP 337	Mejoramiento Institución Deportiva Y Recreación C30 de Junio, Cantón Santa Cristina zona 2 (Gimnasio Municipal)	24,322.00
SMIP 275	Mej 6a Avenida entre 2a y 3a Calle Frente a Colonia Liceo Mazateco zona 1	28,763.00
SMIP 270	Mejoramiento Calle 11 Avenida Calle entre 6ta y 7ma Avenida Zona 1	35,708.00
SMIP 273	Mejoramiento Calle 2da Calle entre 5ta y 6ta Frente a León Rojo Zona 1	27,863.00
SMIP 284	Mejoramiento Calle Prolong de la 11 calle Salida a T. del Pueblo Zona 2	41,856.00
SMIP 322	Mejoramiento Calle 2 Calle Cantón Rayos del Sol, Zona 2	24,820.00
SMIP 335	Mejoramiento Calle 1ra Calle entre 8a Avenida Colonia Los Almendros	89,169.00
SMIP 342	Dragado de Cauce Finca Venecia	79,800.00
SMIP 350	Mejoramiento Calle 2da Avenida Barrio La Unión Zona 2	89,316.00
SMIP 351	Mejoramiento Calle Principal Cantón San Isidro (Camino a Samayac)	88,891.50





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

SMIP 352	Mejoramiento Calle Arreglos a un Costado de El Triangulo Calzada Centenario Zona 2	81,277.20
SMIP 396	Mejoramiento Calle Principal Cantón La Lanza Zona 4 Mazatenango, Suchitepéquez.	80,160.00
SMIP 373	Mejoramiento calle: Cantón Santa Cristina, frente a general sur del estadio Carlos Salazar en la zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	84,714.50
SMIP 359	Mejoramiento calle: 6ta. Avenida la Libertad entre 9na. Y 10ma. Calle frente a zapateria Evelyn tramo de vía norte a sur, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.	60,347.50
SMIP 377	Mejoramiento calle: 3ra. Calle entre 3ra y 2da. Avenida de colonia Bilbao (colindancia con colonia La Independencia), zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	61,445.50
SMIP 404	Mejoramiento calle: avenida juego de arcada sector 1, campo de la feria, colonia la independencia, zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez	85,429.50
SMIP 356	Mejoramiento calle: 6 Avenida La libertad entre 8va. Y 9va. Calle frente a correos tramo de vía de sur a norte, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.	83,770.50
SMIP 370	Mejoramiento calle: 9na. Calle frente a centro de arte y cultura de la zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.	89,443.50
SMIP 380	Mejoramiento calle: entrada a colonia santa Martha, bajada del puente negro, zona 3, Mazatenango, Such.	50,804.50
SMIP 416	Mejoramiento calle: comunidad la vega, litoral del pacifico, Mazatenango, Suchitepéquez.	7,800.00
SMIP 355	Mejoramiento calle: 6av. La libertad en la 11va. Calle frente a instituto técnico industrial	72,701.50
SMIP 357	Mejoramiento calle: 6ta. Avenida la libertad entre 8va y 9na calle frente a despensa familiar tramo de vía norte a sur	83,770.50
SMIP 358	Mejoramiento calle: 6ta. Avenida La libertad entre 9na y 10ma. Calle frente a comercial flor de lis tramo de vía sur a norte	89,818.50
SMIP 368	Mejoramiento calle: 4ta. Avenida Entre 5ta. Y 7ma. Calle de la zona 1, a un costado de estación de policía nacional civil, Mazatenango, Suchitepéquez.	88,978.50
SMIP 371	Mejoramiento calle: avenida Lincoln frente a iglesia mormona de la zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	89,951.50
SMIP 379	Mejoramiento calle: prolongación de la 11va. Calle final salida a tierras del pueblo, entronque, a Diaz cajas zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	51,376.50
SMIP 414	Mejoramiento edificio(s) en 5av. Y 6ta. Calle, centro cultural, (dentro de plaza existente) zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.	62,155.88
SMIP 382	Mejoramiento calle: 2da. Avenida Barrio la unión, zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez. Fase II	87,903.00
SMIP 413	Mejoramiento calle 7ma. Avenida de colonia flor del Café, Mazatenango, Suchitepéquez. Fase II	87,558.00
SMIP 417	Mejoramiento calle: caserío Cuyutlan, litoral del pacifico, Mazatenango, Suchitepéquez.	7,800.00
SMIP 419	Mejoramiento calle: San Francisco los encuentro, litoral del pacifico, Mazatenango, Suchitepéquez.	7,800.00
SMIP 429	Mejoramiento calle: 3ra. Avenida y 8va. Calle a, Cantón las flores, zona 3, Mazatenango, Suchitepéquez	88,728.00
SMIP 360	Mejoramiento calle: 6ta. Avenida La libertad entre 10ma. Y 11va. Calle frente a delegación del I.G.S.S. tramo de vía de norte a sur, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.	89,818.50
SMIP 375	Mejoramiento calle: 2da. Avenida entre 4ta. Y 5ta. Calle frente a colegio el rosario, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez	46,512.50
SMIP 364	Mejoramiento calle: entrada al mercado de frutas en la final de la 10ma. Calle a un costado de Banrural de la 6ta. Avenida La libertad, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.	750.00
SMIP 405	Mejoramiento calle: a un costado de área de juegos sector 2, campo de la feria, colonia la independencia, zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	85,008.00





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

SMIP 418	Mejoramiento calle: caserío Mangales, litoral del pacífico, Mazatenango, Suchitepéquez.	7,800.00
SMIP 420	Mejoramiento calle comunidad agraria el Paraíso, litoral del pacífico, Mazatenango, Suchitepéquez.	4,875.00
SMIP 365	Mejoramiento calle: 1ra. Avenida entre 3ra. Y 4ta. Calle de la zona 1, frente a funerales los Ángeles, Mazatenango, Suchitepéquez.	72,701.50
SMIP 369	Mejoramiento calle: 5ta. Calle, frente a centro cultural de la zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.	88,978.50
SMIP 381	Mejoramiento calle: 3ra. Avenida Del barrio la Unión (a un costado de colegio Liceo técnico del sur) fase II	87,801.00
SMIP 411	Mejoramiento calle: 3er. Callejón de Cantón la montaña, Mazatenango, Suchitepéquez. (calle que conduce a escuela de Cantón la montanita)	44,676.00
SMIP 451	Mejoramiento camino rural a centro de detención preventiva para hombres y mujeres, Mazatenango, Suchitepéquez.	23,200.00
SMIP 425	Mejoramiento calle: 2da entrada de Cantón la lanza en zona 4 (colindancia con el municipio de san Gabriel), Mazatenango, Suchitepéquez.	25,066.50
SMIP 376	Mejoramiento calle: 3ra. Calle de colonia Bilbao tope (a un costado de planta de tratamiento) zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	35,530.50
SMIP 450	Mejoramiento calle: Juan francisco reyes García en 7ma. Avenida final sur, colonia flor del Café, zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	80,902.50
SMIP 372	Mejoramiento calle: calle 30 de junio a un costado de estadio Carlos Salazar frente a hospital Privado Fátima de la zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	89,951.50
SMIP 363	Mejoramiento calle: 6ta. Avenida La libertad entre 7ma. Y 8va. Calle frente a zapato Cobán tramo de vía de norte a sur, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.	84,180.50
SMIP 366	Mejoramiento calle: 1ra. Avenida entre 3ra y 2da. Calle de la zona 1, frente a hospital nacional de Mazatenango, Suchitepéquez.	88,978.50
SMIP 406	Mejoramiento calle: 1ra. Avenida de litificación Nuevo León contiguo a litificación Díaz cajas fase i	89,160.00
SMIP 415	Mejoramiento calle: arreglos puente negro a un costado de bajada del caracol, zona 1, Mazatenango, Suchitepéquez.	39,922.50
SMIP 454	Mejoramiento calle 2da. Avenida Lotificación Nuevo León, contiguo a Lotificación Díaz Cajas fase II, Mazatenango, Suchitepéquez.	89,697.00
SMIP 455	Mejoramiento calles principales de la comunidad Nuevo Bracitos, Mazatenango, Suchitepéquez.	76,481.00
SMIP 457	Mejoramiento calle cantón San Benito, frente al lavadero municipal de Mazatenango, Suchitepéquez.	72,510.00
SMIP 456	Mejoramiento calles principales comunidad caserío Mangales, Mazatenango, Suchitepéquez.	61,270.00
SMIP 453	Mejoramiento calle en 4ta. Calle Final de Lotificación Calvillo, Zona 3 fase I, Mazatenango, Suchitepéquez.	86,970.00
SMIP 452	Mejoramiento calle 3ra. Av. De Colonia La Soledad, Zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	71,677.00
SMIP 468	Mejoramiento de calles principales Comunidad Caserío Mangales Mazatenango, Suchitepéquez	73,011.00
SMIP 458	Mejoramiento calles principales de la Aldea Chicago Mazatenango, Suchitepéquez.	55,000.00
SUB TOTAL		Q13,557,410.75
TOTAL CUENTA 1234		Q25,944,191.77





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

NOTA No.11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA CONTABLE 1241)

En esta cuenta se detallan todos aquellos proyectos de inversión social, que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Esta cuenta está conformada por los siguientes proyectos.

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	13-000-001-001-000	Conservación Rastro Municipal año 2015, Mazatenango, Such.	348,144.68
2	13-000-001-002-000	Conservación tren de aseo municipal año 2015, Mazatenango, Such.	4,182,247.98
3	15-000-001-001-000	Subsidio a la Educación año 2015, Mazatenango, Such.	52,386.34
4	16-000-001-001-000	Subsidio a la Salud año 2015, Mazatenango, Such.	42,086.80
5	17-000-001-001-000	Conservación infraestructura vial del área urbana y rural año 2015, Mazatenango, Such.	6,747,097.72
6	18-001-001-001-000	Conservación sistema agua potable año 2015, Mazatenango, Such. Valor ejecutado al 31/08/2015 Q. 2,121,104.65 Regularización por devolución en efectivo de tres transformadores de energía eléctrica series: 2171562514, 2175572514 y 2171582514, instalados en la planta de tratamiento de agua potable que abastece la ciudad de Mazatenango, en cumplimiento a la garantía según contrato de compra venta celebrado entre la municipalidad y la empresa Hikari, proyectos y servicios, propiedad del sr. Choko Takue. Facturas números serie "A" 002, 004, 005, 008, 010. Menos -130,000.00 por proceso de devolución.	3,054,327.92
7	18-002-001-001-000	Conservación sistema alcantarillado sanitario año 2015, Mazatenango, Suchitepéquez.	1,207,764.57
8	19-000-001-001-000	Conservación alumbrado público en el área urbana y rural, Mazatenango, Such. Año 2015	970,923.76
9	20-000-001-001-000	Conservación áreas verdes de la cabecera municipal, año 2015, Mazatenango, Such.	455,324.95





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

10	21-000-001-001-000	Prevención desastres naturales en el área urbana y rural de Mazatenango, Such.	47,898.45
11	REGULARIZACION	Regularización contable de la cuenta contable 1234-02 del pago del estudio del proyecto smip 341 mejoramiento calle fase I, entrada a cantón Brasil y 1ra. Avenida zona 3 Mazatenango, Such.	13,000.00
12	REGULARIZACION	Regularización contable de la cuenta contable 1234-02 del pago del estudio del proyecto smip 346 mejoramiento calle 9na calle, sector 2, fase 1, colonia ciudad nueva, Mazatenango, Suchitepéquez.	20,000.00
13	REGULARIZACION	Regularización al activo intangible del estudio del proyecto denominado 4ta. Calle Lotificación el compromiso zona 3, Mazatenango, Suchitepéquez. Cuenta contable 1234 02 318	18,000.00
TOTAL			17,159,203.17

NOTA No.12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)

Está integrada por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y se cancelan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables como Plan de Prestaciones, Amortización, Timbres Fiscales, Cuotas Laborales IGGS, Prima de Fianza, Retenciones Judiciales, ISR Relación de Dependencia Retenciones judiciales.

No.	No Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo según libro mayor auxiliar de Cuentas
1	118	Plan de Prestaciones	69,929.75
2	122	Timbre	3,348.00
3	201	Cuota IGSS	50,167.68
4	202	Prima Fianza	1,523.77
5	203	Impuesto Sobre la Renta	11,736.45
6	206	ISR Sobre Relación de Dependencia	3,867.84
7	211	Retenciones Judiciales	44,055.07
TOTAL			184,628.56





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

NOTA No.13
INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Comprende los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2,015, producto de la Gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Percibidos a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de Reglamentos vigentes, estos ingresos están conformados por:

- Ingresos Tributarios,
- Ingresos No Tributarios,
- Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública,
- Intereses y otras Rentas de la Propiedad,
- Transferencias Corrientes Recibidas.

El total de los ingresos del año ascienden a **Q. 20, 793,433.67**

NOTA No. 14
GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

En esta cuenta se reflejan todos los gastos de Funcionamiento al 31 de Diciembre del 2,015 expresados en el Estado de Resultados por concepto de pago de:

- Gastos de Consumo: Remuneraciones, Bienes y Servicios, Depreciaciones y Amortizaciones.
- Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad: Arrendamiento de Tierras y Terrenos, Otros Alquileres.
- Transferencias Corrientes Otorgadas: Transferencia Otorgadas al Sector Privado.
- Transferencias de Capital: Transferencias de capital al sector privado.

Ascendiendo según el Estado de Resultados a un total de gastos de **Q 29,716,820.33**





MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ

**NOTA No. 15
TRANFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA CONTABLE 3111)**

En esta cuenta se reflejan todos los ingresos para gastos de inversión que la municipalidad ha venido acumulando año con año a partir del inicio de los controles informáticos de Sicoingl.

Saldo al 31/12/2014		153,344,054.49
Recibido Iva paz año 2015	8,988,660.44	
Recibido Situado Constitucional año 2015	10,579,884.39	
Recibido Petróleo año 2015	403,332.69	
Recibido Circulación de Vehículo año 2015	1,114,450.51	
Recibido Consejo de Desarrollo año 2015	1,225,998.76	22,312,326.79
TOTAL ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2015		175,656,381.28

Elaboró:



Angel Arturo Archila Méndez
Encargado de Contabilidad



Yolanda Ester Gordillo Díaz
Directora Financiera

Cic. Fernando Amador de la Rosa
AUDITOR INTERNO
Municipalidad de Mazatenango, Such.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Expedientes del personal con documentación incompleta

Condición

En la verificación física selectiva de los expedientes del personal que labora en la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, con cargo a los renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, de los Programas 01 Actividades Centrales, 13 Servicios Públicos, se estableció que carecen de documentación que permita un adecuado control del personal, asimismo dificulta la verificación relacionada con los puestos y salarios asignados a los mismos, ya que en los expedientes no figuran los acuerdos donde se asigna puesto, salario a devengar, boleto de ornato, actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas y la hoja de vida actualizada del personal, asimismo, al realizar la verificación los contratos archivados tiene fecha de vencimiento el 31/08/2015.

Criterio

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, artículo 34, Establecimientos de registros, establece: "Las municipalidades del país organizarán los registros de ingresos y ascensos. Los nombres de las personas que aprueben los exámenes serán inscritos en los registros que correspondan en el orden de las calificaciones obtenidas. El Director de la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades establecerá registro de reingreso que contendrá: Los nombres de las personas que hubieran sido empleados regulares o que hayan sido separados de sus puestos por cualquier causa en todas las municipalidades del país, a efecto de que éstas puedan pedir las referencias que consideren convenientes." Artículo 35. Otros registros, establece: "Además de los registros referidos en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono de puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas y por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios."



El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprueban las normas Generales de Control Interno, 1. Normas de Aplicación General. Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.” 2.6 Documentación de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Encargado de Personal, no ha establecido procedimientos para integrar y archivar los expedientes del personal que labora en las dependencias municipales.

Efecto

Provoca que no se tenga información actualizada y eficiente del personal que labora en la municipalidad, lo que puede incidir en la falta de transparencia en la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Personal, a efecto de actualizar e incluir en los expedientes del personal toda la información relacionada al empleado municipal, adjuntando acuerdos recientes, de forma que se garantice un adecuado control de los mismos.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 04 de abril de 2016, el señor Carlos Humberto Herrarte Veliz, quien fungió como Encargado de Personal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “CARLOS HUMBERTO HERRARTE VELIZ, Mayor de edad, me identifico con el CUI No. 1648 74739 1001 y con residencia en: 1ª Avenida 3-70 Colonia Independencia zona 2 lugar que señalo para recibir notificaciones. Ante usted respetuosamente vengo a: EXPONER: Que



fui notificado de un pliego a hallazgos producto del nombramiento No. DAM-0493-2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, los que se describen como sigue: HALLAZGO DE CONTROL INTERNO. AREA FINANCIERA HALLAZGO No. 1 Expedientes del personal con documentación incompleta Con relación al presente criterio, Decreto Número 1-87 del Congreso de la república de Guatemala Ley de Servicio Municipal, artículo 34. Hago de su conocimiento que en Municipalidad de Mazatenango existía un archivo, en el cual se tenían todos los datos de cada trabajador así como de fechas como vacaciones y cada permiso. Pero en la corporación 2011-2016, todos los archivos terminaron en el predio que ocupa el taller municipal, este registro lo tenía cargo de la Oficina de Planillas Municipales, a partir de ese momento no se podía hacer nada era imposible hablar con el Alcalde y existía un Gerente que quería hacerlo todo pero no hizo nada.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Carlos Humberto Herrarte Veliz, quien fungió como Encargado de Personal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que el responsable directo de velar por un adecuado y eficiente control del personal de la Municipalidad es el Encargado de Personal; de manera que se debió de mantener los expedientes del personal actualizados y completos. Asimismo, los argumentos y pruebas presentadas, al efectuar el análisis de las mismas, no son suficientes y competentes para desvanecer la inconsistencia detectada derivado de la auditoría realizada, demostrando que no cumplen con las normas de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que los expedientes no cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respalden y demuestren que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos de registro y de control del personal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PERSONAL	CARLOS HUMBERTO HERRARTE VELIZ	740.00
Total		Q. 740.00

Hallazgo No. 2

Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, al examinar la cuenta de



inventarios, se estableció que las tarjetas de responsabilidad de los activos fijos, bajo la responsabilidad de empleados y funcionarios municipales, no están actualizadas con respecto a los bienes utilizados, para realizar las actividades de la municipalidad.

Criterio

La circular 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969 de la Dirección de Contabilidad del Estado departamento de contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas, Tarjetas de Responsabilidad, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas. Al final de la presente Circular se inserta un ejemplo de dichas tarjetas, cuyo rayado puede modificarse adaptándolo a las necesidades de cada oficina.”

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada -MAFIM-, versión III, III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11. Inventario, Tarjetas de Responsabilidad, establece: “Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas. Al renunciar o ser destituido cada empleado o funcionario, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.”

Causa

El Contador Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizan un adecuado y oportuno registro, así también no actualizan las Tarjetas de Responsabilidad del personal de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes, lo que repercute que no se puedan deducir responsabilidades.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y al Contador Municipal, para que se actualice a la



brevidad posible toda la información que deben contener las Tarjetas de Responsabilidad de cada empleado municipal, en donde se debe anotar el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable, para que se puedan proteger los bienes municipales de la mejor manera.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016, el licenciado Lizardo de Paz de León, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “4. Tarjetas de responsabilidad desactualizadas Respuesta: Las tarjetas de responsabilidad ya fueron actualizadas, aspecto que permitió que el inventario Municipal fuera reportado adecuadamente al Ministerio de Finanzas y a la Contraloría General de Cuentas. Por lo que se ponen a disposición de la Comisión de Auditoría para la verificación correspondiente y desvanecimiento del presente hallazgo.”

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016, el Señor Ángel Arturo Archila Méndez, quien fungió como Contador Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “ÁNGEL ARTURO ARCHILA MENDEZ, mayor de edad, casado originario y vecino de Mazatenango, Suchitepéquez, me identificó con el DPI 1855 09134 1001 y con residencia en 1ª. Calle 1-72 cantón la Cruz zona 2 de Mazatenango. Ante usted respetuosamente vengo a: EXPONER: Que con fecha 15 de Febrero del año 2016, fui notificado con oficio No. 049-DAM-0493-2015, de un hallazgo de control interno, área financiera por TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DESACTUALIZADAS. Por la falta de tarjetas de responsabilidad y controles concernientes al inventario. A lo anterior me permito informarle que desde siempre se han utilizado tarjetas de responsabilidad las que cuentan con el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su responsabilidad. Ascendo énfasis de que cada una de ellas están debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, numeradas con el logo municipal el nombre del empleado responsable, cargo y dependencia. En ellas se describe fecha de ingreso de los útiles, el código, unidad, descripción de enseres en movimiento (ingreso y bajas) y en traslados (dependencia y tarjeta) con las firmas, están registradas las del empleado responsable con el visto bueno del Alcalde Municipal. Con lo anterior estoy demostrando que en efecto si se cuenta con llenar cada uno de los requisitos. Agradeciendo de antemano su comprensión me es grato suscribirme de usted, Respetuosamente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Lizardo de Paz de León, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el periodo



comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; y para el señor Ángel Arturo Archila Méndez, quien fungió como Contador Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que al momento de realizar la revisión por parte de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, a las tarjetas de responsabilidad, éstas no estaban actualizadas, sin embargo los responsables notificados argumentan que ya se cuenta con las Tarjetas de responsabilidad actualizadas, confirmando la deficiencia detectada oportunamente por la comisión de auditoría, asimismo las fotocopias de las tarjetas de responsabilidades presentadas como prueba de descargo y para el análisis correspondiente, son Tarjetas de Responsabilidad del personal que labora en la Municipalidad en el periodo 2016.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR MUNICIPAL	ANGEL ARTURO ARCHILA MENDEZ	1,043.75
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	LIZARDO (S.O.N.) DE PAZ DE LEON	1,343.75
Total		Q. 2,387.50

Hallazgo No. 3

Deficiente control de asistencia del personal

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, en la revisión efectuada a los programas 01 Actividades Centrales, 13 Servicios Públicos y 17 Red vial, Grupo 0 Servicios Personales, se estableció que no se ha implementado un adecuado control para verificar la asistencia del personal que labora en la Municipalidad, el procedimiento utilizado es el de imprimir hojas de control de ingreso y egreso de personal. En la revisión del control se comprobó que el personal no cumplió con marcar ni registrar la hora de entrada ni de salida.

Criterio

El Acta número 23-2011, donde se aprueba el Reglamento Interno del Personal Municipal, de la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, Artículo 71, Control de Cumplimiento de Horarios, establece: “Los trabajadores municipales deberán cumplir con el procedimiento que se establezca para el control de entradas y salidas de la municipalidad. La omisión de esta obligación se considerará como inasistencia y, si el procedimiento de registro de entradas y salidas es realizado por otra persona se calificará como falta grave.”



El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 3.7 Control de Asistencia, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto.”

Causa

El Encargado de Personal no implementó un procedimiento efectivo para verificar la asistencia del personal.

Efecto

Riesgo que el personal no se presente a sus labores cotidianas, o que no cumplan con los horarios laborales establecidos, limitando la atención a la población usuaria de los servicios que presta la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Personal, a efecto implementen controles adecuados para la asistencia del personal que labora en la Municipalidad, con la finalidad de garantizar la presencia y permanencia en sus puestos de trabajo y así brindar una adecuada atención a la población.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 04 de abril de 2016, el señor Carlos Humberto Herrarte Veliz, quien fungió como Encargado de Personal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “CARLOS HUMBERTO HERRARTE VELIZ, Mayor de edad, me identifico con el CUI No. 1648 74739 1001 y con residencia en: 1ª Avenida 3-70 Colonia Independencia zona 2 lugar que señalo para recibir notificaciones. Ante usted respetuosamente vengo a: EXPONER: Que fui notificado de un pliego a hallazgos producto del nombramiento No. DAM-0493-2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, los que se describen como sigue: HALLAZGO DE CONTROL INTERNO. AREA FINANCIERA HALLAZGO No. 3 Deficiente control de asistencia del personal. Los controles de personal siempre han existido, se han tenido relojes tarjeteros y el último digital, pero lamentablemente se descompuso y con fecha 16 de noviembre del año 2015 los solicite formalmente; y anteriormente fue solicitado verbal, aún así con la inexistencia de un reloj se llevaron los controles en hojas movibles y en forma manual.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Encargado de Personal, en virtud que aunque realizo gestiones para solicitar la implementación de un reloj biométrico no implementó controles adecuados para la asistencia del personal que labora en la Municipalidad, además que las gestiones las realizó después de la inspección física realizada por la comisión de Auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PERSONAL	CARLOS HUMBERTO HERRARTE VELIZ	740.00
Total		Q. 740.00

Hallazgo No. 4

Falta de firmas en planillas de salarios

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, en la revisión efectuada a los programas 01 Actividades Centrales, 13 Servicios Públicos y 17 Red vial, Grupo 0 Servicios Personales, se pudo comprobar que las planillas de pago de sueldos y salarios del personal carecen de la firma de autorización del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, del Alcalde Municipal y del Concejal I.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6, Tipos de Control, establece, “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.” Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturales, finalidad y resultados de cada operación para facilitar sus análisis.”



Causa

El Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Concejal I, no cumplieron con la normativa legal vigente relacionada al pago de sueldos y salarios, además no se diligenció en la obtención de las firmas correspondientes de autorización de las autoridades en las planillas de sueldos y salarios.

Efecto

Si no se cuenta con la autorización correspondiente de las autoridades en las planillas, no se tiene certeza del adecuado cumplimiento de los requisitos legales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que se revisen los expedientes de planillas y se cuente con la autorización correspondiente para diligenciar los pagos de personal de manera adecuada.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016, el señor Luis Alexander Galindo Batres, quien fungió como Concejal I, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Luis Alexander Galindo Batres, de generales de su conocimiento, me identifico con el CUI 2183-08140-1001 y con residencia en 4ª. Calle 4-10 zona 3, Colonia el Compromiso, lugar que señalo para recibir notificaciones. Ante usted, respetuosamente vengo a: EXPONER: Que en la gestión del año 2012 a 2016, ocupe el cargo de CONCEJAL 1 en la Municipalidad de Mazatenango, y con Nombramiento No. DAM-0493 de fecha 17 de noviembre de 2015 se les designó para practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria en ésta Municipalidad. Como resultado de la misma se nos notificó un pliego pvisional de hallazgos para los que me permito responder:...HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES AP´LICABLES AREA FINANCIERA HALLAZGO No. 2 y 4 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras Administrativas, Falta de firmas en planillas de salarios. Con relación a este hallazgo en efecto el señor Director Financiero, Siempre se negó a proporcionarnos documento para revisar y firmar, cuando se le pedían aducía que no tenía tiempo de atendernos que si podíamos volver, o que volvieras otro día, se platicó con el señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto Lemus pero indicó que le iba a hablar con él al respecto situación que no se dio porque no se nos notificó al respecto.”

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016, el licenciado Lizardo de Paz de León, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta:



“En respuesta a los diferentes hallazgos que me fueron notificados a través del oficio número 045-DAM-0493-2015. De fecha 15 de febrero de 2016, procedo a otorgar respuesta a cada uno estos, con la finalidad de hacer valer mi derecho a la defensa tal como lo establece la Carta Magna de nuestro país: 5. Falta de firmas en planillas de salarios Respuesta: Debido al volumen de la documentación de las acreditaciones salariales quincenales se dificultaba considerablemente realizar tantas firmas principalmente para el Alcalde Municipal debido a la gran cantidad de actividades que tenía que atender. Para efectos de un control interno más eficiente se elaboraba un oficio de acreditación que contenía un resumen de las diferentes nóminas salariales que se estaban cancelando para efectos de verificación y paralelamente se solicitaba al banco las constancias de acreditación a cada una de las cuentas de los empleados. Es decir que si existía control interno al respecto pero se trataba de realizar de una manera más eficiente y rápida debido a la gran cantidad de trabajo y documentación. Sin más que agregar esperando que los argumentos técnicamente planteados en este documento sean tomados en cuenta para el descargo de los hallazgos imputados, me suscribo atentamente,”

Por medio de oficio No. 036-DAM-0493-2015 de fecha 15 de febrero de 2016, se le notificó al señor Oscar Roberto Lemus Gordillo, quien fungió como Alcalde Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el citado hallazgo; presentándose a la discusión de hallazgos, pero no se pronunció, ni presentó pruebas de desvanecimiento al respecto, dejando constancia en el Acta No. 66-2016, de fecha 05 de abril de 2016, del libro L2 30,530 de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Luis Alexander Galindo Batres, quién fungió como Concejal I, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y formó parte de la Comisión de Finanzas, en virtud no presentó documentos de prueba en donde solicitaba los documentos de la municipalidad para revisar y/o firmar, además que lo manifestado por el responsable no es sustentable para desvanecer el mismo.

Se confirma el hallazgo, para el señor Lizardo de Paz de León, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que lo manifestado no es sustentable para desvanecer el mismo, así mismo los documentos presentados comprueba que no se realizaron las gestiones necesarias para firmar las planillas de salarios del personal de la municipalidad.

Se confirma el hallazgo, para el señor Oscar Roberto Lemus Gordillo, quien fungió como Alcalde Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2015, en virtud que no se pronunció ni presentó pruebas de desvanecimiento, evidenciando que la deficiencia existió.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ROBERTO LEMUS GORDILLO	4,156.25
CONCEJAL I	LUIS ALEXANDER GALINDO BATRES	5,985.90
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	LIZARDO (S.O.N.) DE PAZ DE LEON	1,343.75
Total		Q. 11,485.90

Hallazgo No. 5

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, se comprobó que el Alcalde Municipal y el Juez de Asuntos Municipales, no le dieron cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria 2014, referente al Hallazgo No. 1 relacionado con el Control Interno, Deficiencia en el control de locales y áreas cedidos en arrendamiento, “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Juez de Asuntos Municipales, para que a la brevedad proceda a elaborar los contratos de arrendamiento de locales e implemente un control interno sobre los mismos”. Al realizar inspección física en el Mercado de La Terminal y los Mercados 1, 2 y 3, se determinó que esta deficiencia persiste inclusive al 31 de diciembre de 2015.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2015, emitido por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, 4. Normas para la Comunicación de Resultados, Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las recomendaciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría



gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y del Juez de Asuntos Municipales, al no dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y darle el cumplimiento.

Efecto

Al no darle seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, persisten las deficiencias establecidas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Juez de Asuntos Municipales, a efecto de cumplir y atender con prontitud y responsabilidad, las recomendaciones de auditorías efectuadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de abril de 2016, el señor Juan Vicente Ramírez Pérez, quien fungió como Juez de Asuntos Municipales, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Yo, JUAN VICENTE RAMIREZ PEREZ, me identifico con Documento Personal de Identificación CUI- 2736 92151 1001, extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, con dirección para recibir notificaciones decima avenida cuatro guion doscientos dieciséis zona tres Lotificación El Compromiso, Mazatenango, Suchitepéquez comparezco ante usted con la finalidad de dar respuesta al oficio No. 046-DAM-0493-2015, de fecha 15 de febrero de 2015, permitiéndome informar lo siguiente:... En cuanto al HALLAZGO QUE NO SE TIENE CONTROL SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS LOCALES DE LOS MERCADOS. En relación a este punto, en cada uno de los mercados de este municipio cuenta con el administrador respectivo; quien es la persona que tiene y debe de llevar el control respectivo sobre la posesión y/o tenencia de cada inquilino; el Juzgado Municipal genera los contratos de arrendamiento respectivo siempre y cuando se vayan generando por parte de la administración de cada mercado.”

Por medio de oficio No. 036-DAM-0493-2015 de fecha 15 de febrero de 2016, se le notificó al señor Oscar Roberto Lemus Gordillo, quien fungió como Alcalde Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el citado hallazgo; presentándose a la discusión de hallazgos, pero no se pronunció, ni presentó pruebas de desvanecimiento al respecto, dejando



constancia en el Acta No. 66-2016, de fecha 05 de abril de 2016, del libro L2 30,530 de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Vicente Ramírez Pérez, quien fungió como Juez de Asuntos Municipales, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que no presentó pruebas que demuestren el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que durante la ejecución de la auditoría financiera y presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se estableció que las deficiencias detectadas por la comisión de auditoría 2014, aún persisten para el año 2015, según lo indicado en la condición del presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo, para el señor Oscar Roberto Lemus Gordillo, quien fungió como Alcalde Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que no se pronunció ni presentó pruebas de desvanecimiento, evidenciando que las deficiencias detectadas por la comisión de auditoría 2014, aún persisten para el año 2015, según lo indicado en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUAN VICENTE RAMIREZ PEREZ	904.50
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ROBERTO LEMUS GORDILLO	4,156.25
Total		Q. 5,060.75

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente gestión y administración de locales en los mercados municipales

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, al efectuar la revisión del



área de ingresos según muestra selectiva de la Clase 11 Ingresos no Tributarios, se comprobó que en la Sección 11.04.10.02.04 Arrendamiento de locales, y al realizar inspecciones físicas en los mercados 1, 2 y 3, existen las siguientes deficiencias:

1. No están actualizadas las tarjetas de los arrendatarios.
2. No se han realizado las gestiones correspondientes para efectuar los cobros de las rentas vencidas de los locales municipales, la que al 30 de noviembre 2015 ascendía a la cantidad de Q317,425.75.

Criterio

El Reglamento para la Administración de los Mercados Municipales, Acta de sesiones públicas No. 8 del Concejo Municipal de la Municipalidad, artículo 10, establece: “El administrador rendirá cuentas diariamente de sus ingresos ante el tesorero municipal y llevara un registro del movimiento de los mercados registrados que deberán responder a cualquier información.”

El Acuerdo Número 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 1. Normas de Aplicación General. Norma 1.2 Estructura de Control Interno, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.” Así mismo la Norma 1.1 Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”



Causa

La Jefa de Catastro y el Encargado del Mercado, no han implementado procedimientos adecuados para el control del arrendamiento de locales y la gestión para el cobro de las rentas vencidas.

Efecto

La Municipalidad deja de percibir ingresos por el arrendamiento de locales de los mercados, lo que provoca una deficiente ejecución presupuestaria de ingresos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Jefe de Catastro y al Encargado del Mercado, para que a la brevedad procedan a implementar los controles adecuados sobre los locales arrendados, así como efectuar las gestiones necesarias para realizar los cobros de las rentas vencidas de los locales municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de abril de 2016 la señora Laura Sofía Chay de Alcantara, quien fungió como Jefa de Catastro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta "Por este medio me permito hacer de su conocimiento que según oficio No. 022-DAM-0493-2015; así como el oficio No. 051-DAM-0493-2015, los cuales son parte de los resultados de la Auditoría Financiera y Presupuestaria, practicada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, en la Municipalidad de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez, en el cual manifiesta que existentes las siguientes deficiencias: 1.- No están actualizadas las tarjetas de los arrendatarios. 2. No se han realizado las gestiones correspondientes para efectuar los cobros de las rentas vencidas de los locales municipales, las que al 30 de noviembre 2015 asciende a la cantidad de Q317,425.75. Al respecto permítome manifestarle lo siguiente 1.- Estoy haciendo entrega de los documentos que demuestran que las tarjetas a las cuales se hacen referencia estuvieron actualizadas, cuando estas estaban bajo mi responsabilidad según oficio No. 83/2013 DE FECHA 24 de octubre 2013, donde se hace entrega de dichas tarjetas al Director de Servicios Públicos y Administrador de mercados No. 1, 2, y 3, así como oficio No. 79/2013, y según oficio No. 906/2013, del juzgado de asuntos municipales, acta de fecha 28 de octubre del 2013, y punto DECIMO TERCERO, del acta número 94-2013. De fecha 17 de septiembre del 2013, punto. QUINTO del acta número 21-2013 y punto OCTAVO del acta número 50-2013 de fecha 20 de mayo del 2013.- 2.- En cuanto a la deficiencia No. 2. Las rentas vencidas a que se hacen mención la cual asciende a Q317,425.75, ha sido una situación inestable y fluctuante debido a las diversas decisiones que el concejo a emanado en el caso de las rentas según puntos de acta. Punto DECIO PRIMERO, del Acta No. 76-2002, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2002. Punto



TERCERO, del acta No. 09-2003, de fecha 23 de enero del 2003. Punto CUARTO, del acta número 37-2004, de fecha dos de abril del 2004. Punto CUARTO, del acta número 79-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014. Punto CUARTO, del acta número 28-2015, de fecha 16 de marzo del 2015. Punto CUARTO, del acta número 56-2015, de fecha 02 de junio del 2015. Punto QUINTO, del acta número 75-2015, de fecha 05 de junio del 2015, Sin embargo se tiene conocimiento que las asociaciones de los mercados, solicitaron audiencia con el actual concejo para que se les brinde una nueva rebaja de los precios de los locales del exterior, no teniendo conocimiento aun de la resolución, por lo que verbalmente dichos arrendatarios aducen no cancelar las rentas hasta nueva resolución. Así mismo demuestro el cumplimiento de mis funciones como consta en el punto cuarto del acta 79-2014, del concejo municipal, así como el oficio No. 15-2016 de fecha 9 de marzo del 2016, donde he actuado para que se dinamice y ejecute el cobro de dichas rentas. Sin más sobre el particular me permito suscribirme.”

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016 el señor Henry Ismael López Motta, quien fungió como Encargado del Mercado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “El objeto de la presente es para presentar las pruebas de descargo las cuales corresponden al hallazgo No 1 en la dependencia de mercados 1, 2 y 3 de la municipalidad de Mazatenango, del departamento de Suchitepéquez. Cuenta No. T3-10-1 La cual hasta el 08 de marzo del año 2016 tuve a cargo, por tal razón expongo, lo siguiente: En el año 2012 cuando asumí la responsabilidad de esta dependencia, y debido a la intervención que se realizo las tarjetas de arrendamiento de los mercados 1, 2 y 3 fueron a dar a manos de la unidad de catastro, fue hasta en abril de 2014 que me fueron entregadas las tarjetas de cobros de arrendamiento de los mercados 1 y 2,. Pero no las del mercado N0. 3, tampoco me entregaron recibo 7-B para cobrar los arrendamientos, debido a este inconveniente se implemento el siguiente procedimiento: el arrendatario llegaba a la administración de mercados a que se le hiciera un envío de pago, luego se dirigía a las oficinas de tesorería municipal a cancelar el valor del envío, luego regresaban a la administración a que se le operara la tarjeta. Este proceder causaba molestias a los arrendatarios, pero lo principal es que no se podía hacer mayor presión para cobrar a los arrendatarios morosos , ya que ellos indicaban que no tenían tiempo para hacer todo ese procedimiento, y en otros casos se les giraban lo envíos de pagos iban a tesorería pero ya no venían a la administración a que se les operara la tarjeta, o en el peor de los casos ni si quiera llegaba a tesorería a cancelar, por esa razón no se mejoro el cobro de los arrendamientos en los mercados 1, 3 y 3 de la ciudad de Mazatenango, Suchitepéquez, El 30 de abril de 2014, estando las tarjetas de los mercados en mí poder informe al señor alcalde según oficio No. 43-04-2014 de los saldos no actualizados que se venían manejando en las tarjetas e indicando que no era mi responsabilidad dichos errores, En septiembre de 2014 según oficio N0. 121-09-2014 presente planificación trimestral al director de servicios públicos Luis



Guillen en la que resalta en la casilla No. 3 la forma en que se manejaría el cobro de los arrendamientos en los 3 meses restantes del año, y en la casilla No. 7 la forma de actualizar los datos de los cobros de los arrendamientos de forma digital. Al director de servicios públicos se le informo el 22 de septiembre de 2014 según oficio No. 124-09-2014 que las tarjetas del mercado No. 3 no me las habían entregado, por lo que se solicita que sean entradas lo antes posible a esta administración. En este año al señor Manuel delgado alcalde municipal se le entrego el informe y el proceso para el cobro de arrendamiento de los mercados 1, 2 y 3. Según oficio 04-01-2016 de fecha 18/01/2016 y el oficio No. 13-02-2016 de fecha No. 16 de febrero de 2016, en este último se le presenta al alcalde municipal, un plan de trabajo para poder bajar la morosidad de arrendamientos y así poder actualizar las tarjetas de arrendamiento. Copia que también la recibió la Lic. Yolanda Gordillo directora financiera Municipal. Por lo cual señores de la comisión de auditoría, su servidor en ningún momento tubo la oportunidad de recibir cobros de arrendamientos ya que no me dieron recibo 7-B para poder realizarlos no se cual pudo ver sido el motivo por el cual no me fueron entregados. Y como explicaba anteriormente el proceso que se realizaba para que el arrendatario realizara sus pagos era ineficiente no se pudo mejorar el ingreso en el tema de los arrendamientos, su servidor no es responsable de la morosidad en los mercados 1, 2 y 3 de la ciudad de Mazatenango Suchitepéquez.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para Laura Sofía Chay Quixtán de Alcantara, quien fungió como Jefe de Catastro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que manifiesta que las tarjetas de arrendatarios no es responsabilidad de ella y que hizo entrega de las tarjetas, pero al realizar la inspección física, por parte de la comisión de auditoría, en los mercados 1, 2 y 3, la responsabilidad del control de las tarjetas de los locales externos es de la oficina de Catastro, además indica de que inició acciones para dinamizar el cobro, después de ser notificada la deficiencia; demostrando que durante el periodo auditado no realizó gestiones de cobros de las rentas vencidas por el alquiler de locales externos de los mercados mencionados, durante el periodo auditado.

Se confirma el hallazgo para Henry Ismael López Mota, quien fungió como Encargado del Mercado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que cuando se realizó las visitas de campo se comprobó que las tarjetas no estaban actualizadas, además que no realizó gestiones para el cobro de las rentas vencidas de los locales municipales, durante el periodo auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DEL MERCADO	HENRY ISMAEL LOPEZ MOTTA	590.40
JEFE DE CATASTRO	LAURA SOFIA CHAY QUIXTAN DE ALCANTARA	915.00
Total		Q. 1,505.40

Hallazgo No. 2

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, al efectuar la revisión de los programas 01 Actividades Centrales, 13 Servicios Públicos y 17 Red Vial, se comprobó que los documentos de gastos no cuentan con el respectivo aval o razonamiento por parte de la comisión de finanzas, nombrada por medio de Acta No. 01-2015 de fecha 06 de enero de 2015, determinándose que la comisión de finanzas no cumple con la función de fiscalización de las operaciones de la Municipalidad, ya que no firma ni sella las facturas y planillas de egresos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal y sus reformas artículo 36. Atribuciones generales del Concejo Municipal, inciso d), establece: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.” Artículo 36. Organización de comisiones, establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:... 6. De finanzas...”

Causa

La Comisión de Finanzas incumple con su función de fiscalizar, al no revisar y firmar los documentos que respaldan los diferentes gastos realizados por la Municipalidad.

Efecto

Existen riesgos de incluir facturas no relacionadas a la ejecución del presupuesto de la Municipalidad, lo que puede provocar que los recursos financieros no sean utilizados adecuadamente, al no ser fiscalizados por la comisión establecida para el efecto.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas a efecto



de que cumpla con la función de fiscalización y control asignada, firmando y sellando los documentos que respaldan los gastos realizados por la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016, el señor Luis Alexander Galindo Batres, quien fungió como Concejal I, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Luis Alexander Galindo Batres, de generales de su conocimiento, me identifico con el CUI 2183-08140-1001 y con residencia en 4ª. Calle 4-10 zona 3, Colonia el Compromiso, lugar que señalo para recibir notificaciones. Ante usted, respetuosamente vengo a: EXPONER: Que en la gestión del año 2011 a 2016, ocupe el cargo de CONCEJAL 1 en la Municipalidad de Mazatenango, y con Nombramiento No. DAM-0493 de fecha 17 de noviembre de 2015 se les designó para practicar Auditoría Financiera y Presupuestaria en ésta Municipalidad. Como resultado de la misma se nos notificó un pliego povisional de hallazgos para los que me permito responder:...HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES AP’LICABLES AREA FINANCIERA HALLAZGO No. 2 y 4 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras Administrativas, Falta de firmas en planillas de salarios. Con relación a este hallazgo en efecto el señor Director Financiero, Siempre se negó a proporcionarnos documento para revisar y firmar, cuando se le pedían aducía que no tenía tiempo de atendernos que si podíamos volver, o que volvieras otro día, se platicó con el señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto Lemus pero indicó que le iba a hablar con él al respecto situación que no se dio porque no se nos notificó al respecto.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Luis Alexander Galindo Batres, quién fungió como Concejal I, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y formó parte de la Comisión de Finanzas, porque no presentó documentos de prueba en donde solicitaba los documentos de la municipalidad para revisar y/o firmar, además que lo manifestado por el responsable no es sustentable para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONCEJAL I	LUIS ALEXANDER GALINDO BATRES	5,985.90
Total		Q. 5,985.90



Hallazgo No. 3

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango al efectuar revisión de la ejecución presupuestaria de egresos, en el programa 13 Servicios Públicos, renglón 152 Arrendamiento de tierras y terrenos y según reportes del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y verificación de compras directas publicadas en el Portal de GUATECOMPRAS, se comprobó que al proveedor Baudilio Armando Obregón Plateros con Número de Identificación Tributaria -NIT-: 6725260, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se le efectuaron pagos por concepto de arrendamiento de tierras y terrenos por la cantidad de Setecientos cincuenta mil quetzales exactos (Q750,000.00) IVA incluido, sin realizar el proceso de cotización como lo establece la ley. Según cuadro siguiente:

No.	FACTURA		Fecha	No. Expediente	Cheque	Destino del Gasto	Monto
	Serie	Número					
1	A1	59	26/01/2015	7126	7660	Pago de 13-00-001-002-00.CONSERV.TREN DE ASEO,FACT/ S."A1"NUM. 59 VERT. CONTROL EL RANCHO DE F:07/01/2015.POR CONCEPTO DE DSTO DE BAS DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00 CADA VJE CORRESP. DE LA F:03-12-2014 AL 22-12-2014.P/SERV. DE DSTO DE BAS. CORRESP. DE LA F. 03-12-2014 AL 22/12/2014	50,000.00
2	A1	60	19/02/2015	7262	7919	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.60 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 02/02/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA: 23/12/2014 AL 11/01/2015.	50,000.00
3	A1	68	19/03/2015	7358	8308	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.68 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 02/03/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE, CORRESPONDIENTE DE LA FECHA 12/02/2015 AL 31/01/2015.	50,000.00
4	A1	73	17/04/2015	7786	8677	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.73 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 07/04/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE. CORRESPONDIENTE DE LA FECHA: 01/02/2015 AL 20/02/2015	50,000.00
5	A1	81	20/05/2015	8014	8939	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.81 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 04/05/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE, CORRESPONDIENTE DE LA FECHA 21/02/2015 AL 12/03/2015.	50,000.00
6	A1	86	16/06/2015	8149	9206	Pago de 13-00-001-002-00 CONS. TREN DE ASEO	50,000.00



						MPAL AÑO 2015. FACT/ S. A1 NO.86 VERT. CONTROL. EL RANCHO. DE F: 01/06/2015. POR CONTO DE DEPTO DE BAS. DE 100 VJES A RZON DE Q.500.00. CADA VJE CORRESP. DE LA F 13-03-2015 AL 01-04-2015. P/ SERV. DEL TREN DE ASEO Y ORNATO DE LA CDAD.	
7	A1	89	01/07/2015	8275	9372	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.89 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 01/07/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE, CORRESPONDIENTE DE LA FECHA 02/04/2015 AL 21/04/2015.	50,000.00
8	A1	91	16/07/2015	8366	9495	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.91 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 06/07/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA 22/04/2015 AL 11/05/2015.	50,000.00
9	A1	94	19/08/2015	8578	9725	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERV. TREN DE ASEO MPAL AÑO 2015. FACT/S. A1 NO.94 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE F: 03/08/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE, CORRESP. DE LA F: 12/05/2015 AL 31/05/2015.	50,000.00
10	A1	98	27/08/2015	8672	9857	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.98 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 12/08/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA 01/06/2015 AL 20/06/2015	50,000.00
11	A1	100	16/09/2015	8752	9980	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.100 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 01/09/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE, CORRESPONDIENTE DE LA FECHA 21/06/2015 AL 10/07/2015.	50,000.00
12	A1	105	19/10/2015	8894	10273	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.105 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 02/10/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA: 11/07/2015 AL 30-07-2015.	50,000.00
13	A1	108	26/11/2015	9000	10495	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.108 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 03/11/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA 31/07/2015 AL 19/08/2015.	50,000.00
14	A1	113	17/12/2015	9146	10647	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.113 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 02/12/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE BASURA DE 100 VIAJES A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA: 20/08/2015 AL 09/09/2015.	50,000.00
15	A1	117	29/12/2015	9245	10777	Pago de 13-00-001-002-00 CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL AÑO 2015. FACTURA SERIE A1 NO.117 VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO. DE FECHA: 14/12/2015. POR CONCEPTO DE DEPOSITO DE 100 VIAJES DE BASURA A RAZON DE Q.500.00. CADA VIAJE CORRESPONDIENTE DE LA FECHA: 10/09/2015 AL 29/09/2015.	50,000.00
Total.....							750,000.00



Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 38, Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)....”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículo 55, Fraccionamiento, establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.”

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, evadieron el procedimiento de cotización, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

No existe transparencia en relación a la adquisición de compras o servicios que adquiere la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que se cumpla con los procesos de cotización y licitación pública, según el caso, al efectuar gastos por la compra de bienes o servicios, observando lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y así evitar el fraccionamiento.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016, el licenciado Lizardo de Paz de León, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “En respuesta a los diferentes hallazgos que me fueron notificados a través del oficio número 045-DAM-0493-2015. De fecha 15 de febrero de 2016, procedo a otorgar respuesta a cada uno estos, con la finalidad de hacer valer mi derecho a la defensa tal como lo establece la Carta Magna de nuestro país: 1. Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros. Respuesta: En lo que respecta al proceder de la Dirección Financiera Municipal, siempre se realizó la publicación en el Portal de Guatecompras por cada una de las diferentes



transacciones señaladas, mismas que se hicieron con la absoluta autorización de la Autoridad Administrativa Inmediata Superior; la iniciación de un proceso de cotización o licitación es una actividad que le compete inicialmente a dicha Autoridad para que con posterioridad sea avalada la adjudicación y contratación respectiva por el Concejo Municipal con el apoyo de la Dirección Municipal de Planificación. Es decir que la Dirección Financiera Municipal únicamente cumplió con la ordenanza de realizar dichos pagos y no contaba con la facultad de autorizar procesos de cotización o licitación, actividades que sin duda alguna estaban totalmente fuera del alcance de la Dirección Financiera por tratarse de una dependencia subordinada. Lo anterior según artículos 35 del Código Municipal; 17; 9 inciso 5, 38, 39, 40, 41, 48, 55, 56, 57 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado. Por último la administración del portal de Guatecompras fue delegada por la Autoridad Administrativa Inmediata Superior a la Dirección Municipal de Planificación, quedando por consiguiente fuera del alcance de la Dirección Financiera cualquier posibilidad de emprender procesos de cotización o adjudicación.”

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016, el señor Luis Arturo Reynoso Batres, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Yo, Luis Arturo Reynoso Batres, me identifico con Documento Personal de Identificación CUI- 1720 07623 1105, extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, con dirección para recibir notificaciones casa no. 88 de la Colonia San José zona 1 Retalhuleu, Retalhuleu, comparezco ante usted con la finalidad de dar respuesta al oficio No. 047-DAM-0493-2015, de fecha 15 de febrero de 2015, permitiéndome informar lo siguiente: ...En cuanto al HALLAZGO No. 5. AREA FINANCIERA. En relación a estos gastos desde el 2 de marzo de 2012 se envió un oficio dirigido a alcaldía, en dicho oficio se especifica el procedimiento para realizar gasto por debajo de los Q.90,000.00 y por encima de los mismos, por otra parte la solicitud para realizar dichos gastos no están firmadas por mi persona y yo nunca tuve acceso a esta información esas decisiones estuvieron en manos señor Director Administrativo Financiero Municipal que se documentaran estos gastos y que se procediera a la realización de los procesos de cotización que señala la ley a lo cual no se le dio seguimiento, por consiguiente, estos gastos se hicieron bajo su responsabilidad.”

Por medio de oficio No. 036-DAM-0493-2015 de fecha 15 de febrero de 2016, se le notificó al señor Oscar Roberto Lemus Gordillo, quien fungió como Alcalde Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el citado hallazgo; presentándose a la discusión de hallazgos, pero no se pronunció, ni presentó pruebas de desvanecimiento al respecto, dejando constancia en el Acta No. 66-2016, de fecha 05 de abril de 2016, del libro L2 30,530 de la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Lizardo de Paz de León, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que si bien es cierto cumplió con la ordenanza de realizar dichos pagos y no contaba con la facultad de autorizar procesos de cotización o licitación, no realizó las gestiones para cumplir con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 38, lo cual evidencia falta de coordinación con la autoridad superior de la municipalidad.

Se confirma el hallazgo, para el señor Luis Arturo Reynoso Batres, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, porque el fraccionamiento sucedió durante el periodo auditado, independientemente del oficio enviado a la Alcaldía Municipal que fue enviado en periodos anteriores, además que dentro de las atribuciones está la de Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución, toda vez que es un servicio público brindado a la población y las adquisiciones deben programarse en base a datos estadísticos de consumo, para cumplir con lo que estipula el Decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado, artículo 4, Programación de negociaciones, lo cual es evidente que no se realizó.

Se confirma el hallazgo, para el señor Oscar Roberto Lemus Gordillo, quien fungió como Alcalde Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que no se pronunció ni presentó pruebas de desvanecimiento, evidenciando que la deficiencia existió.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ROBERTO LEMUS GORDILLO	14,508.93
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ROBERTO LEMUS GORDILLO	4,464.29
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	LIZARDO (S.O.N.) DE PAZ DE LEON	14,508.93
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	LIZARDO (S.O.N.) DE PAZ DE LEON	4,464.29
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ARTURO REYNOSO BATRES	14,508.93
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ARTURO REYNOSO BATRES	4,464.29
Total		Q. 56,919.66



Hallazgo No. 4

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, al examinar los Programas 13 Servicios Públicos y 17 Red Vial, durante el periodo 2015, se pudo determinar que los proyectos de arrastre de años anteriores, realizados por contrato por parte de la municipalidad, no se encuentran actualizados en el Sistema Nacional de Inversión Pública, con respecto al avance físico y financiero de las mismas, según cuadro siguiente:

No. De Contrato	Monto del Contrato	NOG	No. SNIP	FECHA DE INICIO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	ESTADO	VERIFICACIÓN SNIP
CM09-2013	Q.7,695,890.70	2654598	134446	17/07/2013	100%	97.92%	Finalizado Físicamente	0%
CM02-2014	Q.896,166.18	3085546	147945	21/03/2014	100%	100%	Finalizado	0%
CM04-2014	Q.418,360.00	3440664	142947	16/03/2015	100%	64.94%	Finalizado Físicamente	0%

Criterio

El Decreto Número 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2015, Artículo 40. Información del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), establece: La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

El Director Municipal de Planificación, no cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente.

Efecto

No se cuenta con información actualizada en el portal de Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre el avance físico y financiero de las obras municipales,



limitando con ello la transparencia del gasto público.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se cumpla con la normativa vigente y se actualice mensualmente la información de las obras ejecutadas en el portal del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP).

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 05 de abril de 2016, el señor Luis Arturo Reynoso Batres, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Yo, Luis Arturo Reynoso Batres, me identifico con Documento Personal de Identificación CUI- 1720 07623 1105, extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, con dirección para recibir notificaciones casa no. 88 de la Colonia San José zona 1 Retalhuleu, Retalhuleu, comparezco ante usted con la finalidad de dar respuesta al oficio No. 047-DAM-0493-2015, de fecha 15 de febrero de 2015, permitiéndome informar lo siguiente: En cuanto al Hallazgo No. 5. Area financiera efectivamente no se actualizó en el Sistema Nacional de Inversión Pública, los proyectos de arrastre señalados en dicho documento, en cuanto a su avance físico y financiero, tomando en cuenta que estas obras no fueron canceladas en el tiempo señalado no pudiéndose llevar a cabo dicho procedimiento.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Luis Arturo Reynoso Batres, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que las pruebas presentadas por el responsable no desvanece el mismo, toda vez que no se realizaron los registros de avance tanto físico como financieros de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP- durante el periodo de ejecución de la auditoría.

(Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.)

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ARTURO REYNOSO BATRES	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 5

Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, durante la verificación realizada al área de Almacén Municipal, se estableció que no se cuenta con una bodega municipal apropiada para el resguardo y custodia de materiales y suministros, en virtud que únicamente se tiene espacio físico para el resguardo de útiles de oficina, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2015, en el Programa 17 Red Vial, se adquirieron materiales, los cuales fueron trasladados directamente a las obras en ejecución, en los siguientes proyectos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGLON	VALOR
CONSERVACION INFRAESTRUCTURA VIAL DEL AREA URBANA Y RURAL AÑO 2,015 DEL MUNICIPIO DE MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ		
21-0101-0001	224 Pómez, cal y yeso	Q349,539.00
32-0151-0003	224 Pómez, cal y yeso	Q9,600.00
21-0101-0001	274 Cemento	Q799,977.25
29-0101-0003	274 Cemento	Q39,933.00
32-0151-0003	274 Cemento	Q24,308.00
21-0101-0001	275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	Q279,086.25
MEJORAMIENTO CALLE 3A. AVENIDA DE COLONIA LA SOLEDAD ZONA 2, MAZATGO. SUCH.		
22-0101-0001	274 Cemento	Q6,992.00
22-0101-0001	275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	Q30,285.00
MEJORAMIENTO CALLE 4A. CALLE FINAL LOTIFICACION CALVILLO ZONA 3, MAZATGO. SUCH. FASE I		
21-0101-0001	274 Cemento	Q2,520.00
21-0101-0001	275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	Q18,162.00
22-0101-0001	275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	Q43,488.00

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada -MAFIM-, versión III, III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 10 Almacén, establece: “El almacén es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia: materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo. El Almacén Municipal debe contar con un Encargado, quien será



responsable de la custodia y control de los bienes. El uso o manejo del almacén e inventario se inicia a partir de la adquisición, compra, donación de bienes muebles inventariables y bienes fungibles.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no cumplieron con la normativa de control interno establecida, relacionada con la creación de la bodega municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida de materiales y suministros al no contar con un espacio físico para el resguardo de los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de crear el espacio físico para el funcionamiento de la Bodega Municipal.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016, el licenciado Lizardo de Paz de León, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “3. Falta de almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros. Respuesta: Como lo notó la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, como empleados municipales prácticamente trabajábamos en hacinamiento por la falta de espacio en el Edificio Municipal, limitando cualquier posibilidad de ampliación de la bodega. Para la ampliación de una bodega municipal se necesitaba sin duda de un predio o terreno específico, quedando únicamente a discreción del Concejo Municipal dicha situación. La Dirección Financiera como ente subordinado no tenía las facultades para proceder por si sola en la construcción de un almacén municipal. Por lo que se solicita la comprensión al respecto derivado de las limitantes que esto conllevaba.”

Por medio de oficio No. 036-DAM-0493-2015 de fecha 15 de febrero de 2016, se le notificó al señor Oscar Roberto Lemus Gordillo, quien fungió como Alcalde Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el citado hallazgo; presentándose a la discusión de hallazgos, pero no se pronunció, ni presentó pruebas de desvanecimiento al respecto, dejando constancia en el Acta No. 66-2016, de fecha 05 de abril de 2016, del libro L2 30,530 de la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Oscar Roberto Lemus Gordillo, quien fungió como Alcalde Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que no se pronunció ni presentó pruebas de desvanecimiento, evidenciando que la deficiencia existió.

Se desvanece el hallazgo, para el señor Lizardo de Paz de León, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que no tiene las facultades para autorizar la construcción de la bodega municipal; siendo competencia del Alcalde Municipal el de autorizar la construcción de la misma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR ROBERTO LEMUS GORDILLO	4,156.25
Total		Q. 4,156.25

Hallazgo No. 6

Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, al revisar los contratos del personal contratado con cargo a los renglones presupuestarios 183 Servicios Jurídico y 189 Otros estudios y/o servicios, del periodo fiscal 2015, se determinó que no se solicitó ni fueron presentadas las fianzas de cumplimiento de los contratos como se detalla a continuación:

No.	No. De Contrato	Fecha del Contrato	Renglón	Nombre	Monto del Contrato sin IVA
1.-	113-2015	10/02/2015	189	Luis Carlos Méndez Barillas	Q.7,142.86
2.-	131-2015	19/03/2015	189	Luis Carlos Méndez Barillas	Q.10,714.29
3.-	132-2015	20/03/2015	183	Alfredo Sánchez Chinchilla	Q.85,714.29
4.-	138A-2015	22/06/2015	189	Oscar Enrique Mus Palacios	Q.10,714.29
5.-	153-2015	31/07/2015	189	Luis Carlos Méndez Barillas	Q.10,714.29
6.-	254-2015	05/08/2015	189	Oscar Enrique Mus Palacios	Q.3,571.43
7.-	267-2015	06/10/2015	183	Saúl Zenteno Téllez	Q.267,857.14
				Total	Q.396,428.59



Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65 De cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento...”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26, Suscripción y aprobación del contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la ley.”

Causa

El Juez de Asuntos Municipales y el Encargado de Personal, no solicitaron la fianza de cumplimiento según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivo.

Efecto

Riesgo en aprobar contratos sin tener la garantía que obligue a los contratistas a cumplir con los lineamientos estipulados en los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Juez de Asuntos Municipales y al Encargado de Personal, para que previo a la aprobación de los contratos se cuente con la respectiva fianza de cumplimiento, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 04 de abril de 2016, el señor Carlos Humberto Herrarte Veliz, Encargado de Personal, manifiesta: “CARLOS HUMBERTO HERRARTE VELIZ, Mayor de edad, me identifico con el CUI No. 1648 74739 1001 y con residencia en: 1ª Avenida 3-70 Colonia Independencia zona 2 lugar que señalo para recibir notificaciones. Ante usted respetuosamente vengo a: EXPONER: Que fui notificado de un pliego a hallazgos producto del nombramiento No. DAM-0493-2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, los que se describen como sigue: HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. AREA FINANCIERA HALLAZGO No. 8 Aprobación de contratos sin



previa constitución de la fianza de cumplimiento. Con relación a este hallazgo le informo que es el Juez de Asuntos Municipales el encargado de hacer este requerimiento ya que al momento de entregar el contrato debidamente legalizado le corresponde dar las instrucciones del caso para que cada contratado pague la fianza y adjuntar al contrato original la fianza original y enviar fotocopias a Secretaría, Dirección o Encargado de personal, y Dirección Financiera para los pagos que correspondan. Porque es de mi conocimiento que adjunto a las facturas debe ir la documentación de soporte como fotocopia de contrato, fianza, DPI y NIT si se ejecuta cheque por empleado. Debiendo tomar en cuenta que el Juzgado de Asuntos Municipales recibe la documentación para la elaboración de contratos de la Alcaldía Municipal y es el encargado de remitir a la Contraloría de Cuentas el Contrato dentro de los 30 días siguientes adjunto a él la fianza. Como fue solicitado en forma manual por la señora encargada de Contratos en la Delegación Departamental.”

Por medio de oficio No. 050-DAM-0493-2015 de fecha 15 de febrero de 2016, se le notificó al señor Juan Vicente Ramírez Pérez, quien fungió como Juez de Asuntos Municipales, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el citado hallazgo; presentándose a la discusión de hallazgos, pero no se pronunció, ni presentó pruebas de desvanecimiento al respecto, dejando constancia en el Acta No. 66-2016, de fecha 05 de abril de 2016, del libro L2 30,530 de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Encargado de Personal, en virtud que al momento de requerir los contratos y las fianzas no solicitó al Juez de Asuntos Municipales que se requiera la fianza de cumplimiento a los contratistas, así mismo en las pruebas de descargo menciona que después de legalizar el contrato se le traslada una copia a él como Encargado de Personal y no comprobó sobre las gestiones realizadas para solicitar la fianza de cumplimiento a los contratistas.

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Vicente Ramírez Pérez, quien fungió como Juez de Asuntos Municipales, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que no se pronunció ni presentó pruebas de desvanecimiento, evidenciando que la deficiencia existió.

(Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 6.)

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PERSONAL	CARLOS HUMBERTO HERRARTE VELIZ	7,928.57
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUAN VICENTE RAMIREZ PEREZ	7,928.57
Total		Q. 15,857.14

Hallazgo No. 7

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, al revisar los expedientes del Personal contratado bajos los renglones presupuestarios 183 Servicios Jurídicos y 189 Otros estudios y/o servicios, del periodo fiscal 2015, se estableció que la Municipalidad no se remitió oportunamente, a la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos administrativos que corresponden a la prestación de servicios. El monto total de las copias de contratos enviados extemporáneamente a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas fue de Q108,000.00, (valor con IVA).

No.	No. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON IVA (Q.)	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA (Q.)	OFICIO No.	FECHA DE OFICIO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN EN C.G.C.
1.	131-2015	12,000.00	10,714.29	196/2015	02/09/2015	19/03/2015	08/10/2015
2.	132-2015	96,000.00	85,714.29	196/2015	02/09/2015	20/03/2015	08/10/2015
	Total.	108,000.00	96,428.58				

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

El Juez de Asuntos Municipales y la Secretaria Municipal incumplieron con la legislación vigente, al no remitir oportunamente copia de los contratos administrativos en el plazo establecido.

Efecto

La entidad fiscalizadora no cuenta con información oportuna de los contratos suscritos en la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal y al Juez de Asuntos Municipales, a efecto remita a la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos administrativos suscritos en el plazo establecido, dando cumplimiento a la legislación vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de abril de 2016, el señor Juan Vicente Ramírez Pérez, quien fungió como Juez de Asuntos Municipales, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Yo, JUAN VICENTE RAMIREZ PEREZ, me identifico con Documento Personal de Identificación CUI- 2736 92151 1001, extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, con dirección para recibir notificaciones decima avenida cuatro guion doscientos dieciséis zona tres Lotificación El Compromiso, Mazatenango, Suchitepéquez comparezco ante usted con la finalidad de dar respuesta al oficio No. 0-DAM-0493-2015, de fecha 15 de febrero de 2015, permitiéndome informar lo siguiente:... En cuanto al HALLAZGO CONTRATOS DE TRABAJO ENTREGADOS FUERA DEL PLAZO. Si bien es cierto, que el Juzgado Municipal realiza y refiere los contratos de Municipalidad es también cierto que la ley establece que debe ser la autoridad superior administrativa quien debe de emitir el acuerdo respectivo de aprobación y empezara a transcurrir el plazo de 30 días para la entrega de dichos contratos; por lo que es de atender, que el acuerdo de aprobación ha sido emitido por la autoridad administrativa superior en un plazo bastante mayor empero que debe de tenerse que los 30 días empiezan a transcurrir después de emitido este acuerdo, y este plazo debe computarse con las normas establecidas en la Ley del Organismo Judicial.”

En oficio sin número de fecha 07 de enero de 2016, la señora Dina Elizabeth Castañeda Monzón, quien fungió como Secretaria Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Con el respeto que se merece me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a su Nota de Auditoría No. 046-DAM-0493-2015, de fecha 15 de febrero de 2016, permitiéndome informar lo siguiente: HALLAZGO No. 09 COPIA DE CONTRATOS ENVIADOS EXTEMPORANEAMENTE Tal y como lo establece el decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes, Artículo 84, establece que son atribuciones del Secretario, las siguientes: a. Elaborar en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código. b. Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal. c. Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias. Redactar la memoria anual de labores y



presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al congreso de la República al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance. e. Asistir a todas las reuniones del Concejo Municipal, con voz informativa pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique el alcalde. f. Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal. g. Recolectar, archivar y conservar todos los números del diario oficial. h. Organizar, ordenar y mantener el archivo de la Municipalidad. i. Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde. Por tal motivo las funciones del Secretario Municipal son específicas. En ese sentido me permito informar que según los procedimientos de Municipalidad de Mazatenango, la Secretaría Municipal bajo la orden del Señor Alcalde Municipal, emitía el acuerdo de alcaldía de Autorización para que el Juzgado de Asuntos Municipales elaborara los contratos de trabajo, posterior a esto se devolvían a la secretaria para que se emitiera el acuerdo de aprobación. Una vez aprobado los mismos, se devolvían al Juzgado de Asuntos Municipales, para que bajo su responsabilidad se encarguen de enviarlos a la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Juan Vicente Ramírez Pérez, quien fungió como Juez de Asuntos Municipales, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 en virtud que en las fechas en que los contratos fueron enviados extemporáneamente al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo a los 30 días hábiles que establece la Ley de Contrataciones del Estado, el responsable de la elaboración de los Contratos era él como Juez de Asuntos Municipales, asimismo porque los comentarios vertidos por el responsable, carecen de documentación que respalde las gestiones realizadas para cumplir con lo establecido en la ley, siendo el quien firmó los oficios de entrega de contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece el hallazgo, para Dina Elizabeth Castañeda Monzón, quien fungió como Secretaria Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que no está dentro de sus atribuciones el control de envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas, la función es la certificación de las actas de aprobación de los contratos, además que fue el Juez de Asuntos Municipales, quien firmó los oficios de entrega de contratos a la Contraloría General de Cuentas.

(Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 7.)



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUAN VICENTE RAMIREZ PEREZ	1,928.57
Total		Q. 1,928.57

Hallazgo No. 8

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Municipalidad de Mazatenango, en la verificación de expedientes de los proyectos a) Construcción edificio(s) albergue comunitario en comunidad Aldea Tahuexco, Mazatenango, Suchitepéquez, contrato No. CD-01-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 y b) Mejoramiento de calle principal Cantón La Lanza, Fase I, Mazatenango, Suchitepéquez, contrato No. CD 02-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, se comprobó lo siguiente:

- i. El Estudio de Factibilidad no tiene firma ni el número de identificación tributaria –NIT- de la persona que lo elaboró.
- ii. El estudio ambiental no tiene el número de identificación tributaria –NIT- de la persona que lo elaboró.
- iii. Se publicaron las redacciones de las actas en formato de Word, en la que no se visualiza autorización de la Contraloría General de Cuentas y la firma de sus integrantes, indicando que el acta suscrita se encuentran en el expediente respectivo, al realizar la revisión se determinó que las actas respectivas de la Junta de Cotización no se encuentra archivadas, en el expediente respectivo.
- iv. Para las adjudicaciones se publicaron certificaciones de las actas del Concejo Municipal en donde aprueban los proyectos, no se publicaron las actas suscritas por la Junta de Cotización.

Criterio

El Decreto Numero 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 15. Integración de la Junta de Cotización. Establece: “La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior.” Artículo 16. Competencia de la Junta de Cotización. Establece: “La Junta de Cotización tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización. Sus decisiones las tomará por mayoría de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado. La Junta de Cotización tendrá las



mismas facultades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones que se fijan para la Junta de Licitación.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10, Recepción y Apertura de Plicas, establece “Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas.” Artículo 12 Adjudicación, establece “La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS.”

La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11. Procedimiento. Tipo de la información y momento en que debe publicarse. Literal i), establece: “Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados.” Literal k), establece: “Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso.”

El Decreto 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 6. Principios de probidad. Establece: “Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia,…” Artículo 7. Funcionarios públicos. Establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal, por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

Causa

La Junta de Cotización, el Director Municipal de Planificación y la Secretaria Municipal, no verificaron el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y



su Reglamento.

Efecto

La falta de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento reduce legitimidad en el proceso de contrataciones y menoscabo de los bienes e intereses del estado. Se corre el riesgo de no transparentar el proceso en las compras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Junta de Cotización, Director Municipal de Planificación y Secretaria Municipal, para que en futuros procesos se verifique de forma adecuada el cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 04 de abril de 2016, el señor Juan Vicente Ramírez Pérez, quien fungió como Presidente de la Junta de Cotización, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Yo, JUAN VICENTE RAMIREZ PEREZ, me identifico con Documento Personal de Identificación CUI- 2736 92151 1001, extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, con dirección para recibir notificaciones decima avenida cuatro guion doscientos dieciséis zona tres Lotificación El Compromiso, Mazatenango, Suchitepéquez comparezco ante usted con la finalidad de dar respuesta al oficio No. 0-DAM-0493-2015, de fecha 15 de febrero de 2015, permitiéndome informar lo siguiente: En relación, a los proyectos a) Construcción edificio(s) albergue comunitario en comunidad Aldea Tahuexco, Mazatenango, Suchitepéquez y b) Mejoramiento de calle principal Cantón La lanza, Fase I, Mazatenango, Suchitepéquez; se hacen los siguientes comentarios en el orden como consta la notificación. i) El estudio de factibilidad de los proyectos a) Construcción edificio (s) Albergue Comunitario en Comunidad Aldea Tahuexco, Mazatenango Suchitepéquez, si se encuentra firmado y se solicitó a la persona que lo elaboró la copia de DPI, y NIT; para el efecto revisar el expediente respectivo. b) Mejoramiento Calle Principal Cantón La Lanza Fase I, Mazatenango Suchitepéquez, se encuentra firmado y se solicitó a la persona que lo elaboró copia de DPI y NIT, pero no se pudo obtener porque dicho profesional viajó al extranjero por lo que no se pudo obtener dichos documentos por el momento. Cabe mencionar, que el Sistema de guatecompras no exige publicar tales documentos únicamente el número de Nit del profesional que realizó el estudio; y si no se consignara el número de Nit es imposible poder generar la información, y también no se pudiera continuar con el proceso respectivo. li) En el Estudio ambiental, el nit es obligatorio consignarlo a la hora de generar la información al sistema de guatecompras, pero el documento original obra en el expediente respectivo, además si estos carecieren de numero de nit del profesional que firma



dicho estudio es responsabilidad propia y no de la Junta en virtud que esta únicamente tiene obligación de ingresarlo al sistema de guatecompras mas no de archivarlo, ni tampoco de requerir documentos que no establece la ley. lii) Todo lo concernientes a las actas de un evento, estas están debidamente archivadas en el libro de cada año respectivamente. Iv) Efectivamente se publicaron las actas suscritas por la Junta de Cotización en cuanto al proceso de apertura de plicas y adjudicación, posteriormente se publicó la certificación del acuerdo municipal de adjudicación emitido por el Concejo Municipal, para dar cumplimiento a la ley de contrataciones.”

En oficio sin número de fecha 04 de abril de 2016, el señor Luis Eduardo Guillén Salazar, quien fungió como Secretario de la Junta de Cotización, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Yo, LUIS EDUARDO GUILLEN SALAZAR, me identifico con Documento Personal de Identificación CUI- 1989 18909 0901, extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, con dirección para recibir notificaciones sexta calle casa numero 11 Residenciales Monte Líbano, zona tres, Mazatenango, Suchitepéquez comparezco ante usted con la finalidad de dar respuesta al oficio No. 53-DAM-0493-2015, de fecha 15 de febrero de 2015, permitiéndome informar lo siguiente: En relación, a los proyectos a) Construcción edificio(s) albergue comunitario en comunidad Aldea Tahuexco, Mazatenango, Suchitepéquez y b) Mejoramiento de calle principal Cantón La lanza, Fase I, Mazatenango, Suchitepéquez; se hacen los siguientes comentarios en el orden como consta la notificación. i) El estudio de factibilidad de los proyectos a) Construcción edificio (s) Albergue Comunitario en Comunidad Aldea Tahuexco, Mazatenango Suchitepéquez, si se encuentra firmado y se solicitó a la persona que lo elaboró la copia de DPI, y NIT; para el efecto revisar el expediente respectivo. b) Mejoramiento Calle Principal Cantón La Lanza Fase I, Mazatenango Suchitepéquez, se encuentra firmado y se solicitó a la persona que lo elaboró copia de DPI y NIT, pero no se pudo obtener porque dicho profesional viajó al extranjero por lo que no se pudo obtener dichos documentos por el momento. Cabe mencionar, que el Sistema de guatecompras no exige publicar tales documentos únicamente el número de Nit del profesional que realizó el estudio; y si no se consignara el número de Nit es imposible poder generar la información, y también no se pudiera continuar con el proceso respectivo. li) En el Estudio ambiental, el nit es obligatorio consignarlo a la hora de generar la información al sistema de guatecompras, pero el documento original obra en el expediente respectivo, además si estos carecieren de numero de nit del profesional que firma dicho estudio es responsabilidad propia y no de la Junta en virtud que esta únicamente tiene obligación de ingresarlo al sistema de guatecompras mas no de archivarlo, ni tampoco de requerir documentos que no establece la ley. lii) Todo lo concernientes a las actas de un evento, estas están debidamente archivadas en el libro de cada año respectivamente. Iv) Efectivamente se publicaron las actas



suscritas por la Junta de Cotización en cuanto al proceso de apertura de plicas y adjudicación, posteriormente se publicó la certificación del acuerdo municipal de adjudicación emitido por el Concejo Municipal, para dar cumplimiento a la ley de contrataciones. Con aprecio y esmero me suscribo de usted.”

En nota s/n de fecha 28 de marzo de 2016, el señor Julio Alberto Carrillo, quien fungió como Vocal I de la Junta de Cotización, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Mi nombre es Julio Alberto Carrillo; como servidor público de la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, fungí en el cargo de Vocal 1ro de los siguientes proyectos a) Mejoramiento calle principal cantón la Lanza face 1. b) construcción edificio (s) albergue comunitario en Comunidad aldea Tahuexco, ambos en Mazatenango, Suchitepéquez. Previo a su oficio 054-DAM-0493-2015 de fecha 15-02-2016 de la auditoría financiera y presupuestaria que se practico en la Municipalidad de Mazatenango, Suchitepéquez, CTA. No. T3-10-1 del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2,015. Los siguientes documentos, para su desvanecimiento correspondiente. a) Numero de NIT 20541465 a nombre del señor Juan Carlos Alvarado Miranda, persona que firmo el estudio de factibilidad del proyecto Construcción edificio (s) albergue comunitario en Comunidad aldea Tahuexco. b) El numero de NIT y nombre de la persona que realizo el estudio de factibilidad del proyecto Mejoramiento calle principal cantón la Lanza face 1. No se consigna porque la Junta opto por pedir asesoría conforme lo estipula el Artículo 11 de la Ley de contrataciones del estado Dto. 57-92 que dice en los últimos párrafos que: para el adecuado desarrollo de sus funciones, las juntas de licitación cotización o calificación podrán solicitar asistencia de asesores de entidades del sector publico con rectoría, atribuciones o especialidades relevantes al negocio a adjudicar y para conveniencia y por su experiencia se dijo que EL PERSONAL de la DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, sería los encargados de revisar la documentación respectiva. c) Con respecto a los estudios ambientales de los dos proyectos antes mencionados de cantón la Lanza y Comunidad aldea Tahuexco, ambos fueron firmados por el Señor Wilfrido Miguel Alcántara Pérez con numero de NIT 29491355, d) Fotocopia del Acta 01-JC-02-2015 del proyecto Mejoramiento calle principal cantón la Lanza face 1, en Mazatenango, Such Y fotocopia del Acta 02-JC-01-2015 del proyecto Construcción edificio (s) albergue comunitario en Comunidad Aldea Tahuexco, Mazatenango, Suchitepéquez, DONDE PUEDE VISUALISARSE EL SELLO DE AUTORIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Y LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES. e) Para la publicación de las Actas suscritas por la Junta de Cotización se le encargo al señor Vicente Ramírez Pérez, quien presidio dentro de la Junta como Presidente, para que le diera tramite en cuanto a la publicación POR LO QUE A LE SE LE DEBE DE RESPONSABILISAR DEL CASO. Por lo que agradezco tomar las consideraciones debidas y aceptar el mismo para su respectivo desvanecimiento, suscribiéndome como su atento servidor.”



En nota s/n de fecha 05 de abril de 2016, el señor Luis Arturo Reynoso Batres, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Yo, Luis Arturo Reynoso Batres, me identifico con Documento Personal de Identificación CUI- 1720 07623 1105, extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, con dirección para recibir notificaciones casa no. 88 de la Colonia San José zona 1 Retalhuleu, Retalhuleu, comparezco ante usted con la finalidad de dar respuesta al oficio No. 047-DAM-0493-2015, de fecha 15 de febrero de 2015, permitiéndome informar lo siguiente: En cuanto al inciso i. Los estudios de factibilidad de los dos proyectos a) Construcción edificio (s) Albergue Comunitario en Comunidad Aldea Tahuexco, Mazatenango Suchitepéquez, si se encuentra firmado y se solicitó a la persona que lo elaboró la copia de DPI, y NIT. b) Mejoramiento Calle Principal Cantón La Lanza Fase I, Mazatenango Suchitepéquez, se encuentra firmado y se solicitó a la persona que lo elaboró copia de DPI y NIT, pero no se pudo obtener porque dicho profesional viajó al extranjero por lo que no se pudo obtener dichos documentos por el momento. El Sistema de guatecompras no exige publicar tales documentos únicamente el número de Nit del profesional que realizó el estudio. En cuanto al inciso ii. Efectivamente los estudios ambientales no cuentan con fotocopia de Nit de la persona que lo elaboró únicamente se le solicitó el número de nit en forma verbal, tomando en cuenta también que el Sistema guatecompras no exige publicar dicho documento solo el número de Nit, de quien lo extendió. En cuanto al inciso iii. Los libros que se utilizaron durante mi gestión en la Dirección Municipal de Planificación se encuentran autorizados por la Contraloría de Cuentas especialmente los de la Junta de Cotización, si las redacciones de las actas se publicaron directamente sin haberlas impreso en los libros autorizados por la contraloría de cuentas dicho procedimiento lo realizó el encargado de las publicaciones de lo cual no tiene nada que ver la Dirección Municipal de Planificación y en su caso mi persona, las actas de la junta de cotización y demás documentos de los referidos proyectos se encuentran archivados dentro de los expedientes. En cuanto al inciso iv. Efectivamente se publicaron las actas suscritas por la Junta de Cotización en cuanto al proceso de apertura de plizas y adjudicación, posteriormente se publicó la certificación del acuerdo municipal de adjudicación emitido por el Concejo Municipal, para dar cumplimiento a la ley de contrataciones.”

En oficio sin número de fecha 07 de enero de 2016, la señora Dina Elizabeth Castañeda Monzón, quien fungió como Secretaria Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, manifiesta: “Con el respeto que se merece me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a su Nota de Auditoría No. 046-DAM-0493-2015, de fecha 15 de febrero de 2016, permitiéndome informar lo siguiente: Hallazgo No. 10 Varios Incumplimientos a la



ley de Contrataciones del Estado. En relación a este hallazgo se menciona lo siguiente: decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes, Artículo 84, establece que son atribuciones del Secretario, las siguientes: -Elaborar en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código. -Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal. -Dirigir y ordenar los trabajos de las Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias. -Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al congreso de la República al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance. -Asistir a todas las reuniones del Concejo Municipal, con voz informativa pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique el alcalde. -Archivar las certificaciones de las actas de cada sesión del Concejo Municipal. -Recolectar, archivar y conservar todos los números del diario oficial. -Organizar, ordenar y mantener el archivo de la Municipalidad. -Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde. El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 15. Integración de la Junta de Cotización. Establece: "La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante nombrados por la autoridad administrativa superior. "Artículo 16. Competencia de la Junta de Cotización. Establece: "La Junta de Cotización tendrá Competencia para recibir calificar y adjudicar la cotización. Sus decisiones las tomará por mayoría de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado. El Acuerdo Gubernativo No. 156-92 del Presidente de la Republica, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10, Recepción y apertura de Plicas, establece "Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificaran las ofertas recibidas, sin transcribirlas no consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar al monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. "Artículo 12 Adjudicación establece "La Junta de Licitación debe faccionar acta de adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que este se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. La resolución No. 11-2012 del Director de la Dirección



Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11. Procedimiento. Tipo de la Información y momento en que debe publicarse. Literal i), establecer: “Acta de apertura de ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. “Literal k) establece: “Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. Seguidamente les puedo manifestar que como secretaria municipal mis funciones son específicas y no existe responsabilidad alguna. Sin más que agregar, me es grato suscribirme como su deferente servidora.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes o convincentes para desvanecerlo, así como las gestiones realizadas por cada uno de ellos para publicar las actas, derivado a la falta de publicación de documentos en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS- y en base a lo estipulado al argumento legal como lo es la Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11, únicamente se publicaron las actas en formato de Word y no se publicaron las actas suscritas y firmadas en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece el hallazgo para, Dina Castañeda Monzón, quien fungió como Secretaria Municipal, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en virtud que no es parte de sus atribuciones la publicación de los eventos en el portal de -GUATECOMPRAS-, únicamente la de certificar las actas que sean redactadas.

El valor de los contratos es: a) Construcción edificio(s) albergue comunitario en comunidad Aldea Tahuexco, Mazatenango, Suchitepéquez, contrato No. CD-01-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 por un valor de Q425,000.00; y b) Mejoramiento de calle principal Cantón La Lanza, Fase I, Mazatenango, Suchitepéquez, contrato No. CD 02-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, por un valor de Q183,144.00.

(Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 8.)

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	JUAN VICENTE RAMIREZ PEREZ	5,429.85
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	JULIO ALBERTO CARRILLO (S.O.A)	5,429.85
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	LUIS EDUARDO GUILLEN SALAZAR	5,429.85
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ARTURO REYNOSO BATRES	5,429.85
Total		Q. 21,719.40

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2014, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 5).



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR ROBERTO LEMUS GORDILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015
2	DICK ERICK SOBERANIS ESTRADA	SINDICO I	01/01/2015 - 31/12/2015
3	CARLOS FERNANDO PAZ VALENZUELA	SINDICO II	01/01/2015 - 31/12/2015
4	LUIS ALEXANDER GALINDO BATRES	CONCEJAL I	01/01/2015 - 31/12/2015
5	IRIS YESSENIA JUAREZ ALONSO	CONCEJAL II	01/01/2015 - 31/12/2015
6	FELIPE (S.O.N) LOPEZ CHAJ	CONCEJAL III	01/01/2015 - 31/12/2015
7	JUAN CARLOS CONTRERAS VILLAGRAN	CONCEJAL IV	01/01/2015 - 31/12/2015
8	ODILIO (S.O.N) VELASQUEZ GONON	CONCEJAL V	01/01/2015 - 31/12/2015
9	JUAN LEONEL OBREGON RIVERA	CONCEJAL VI	01/01/2015 - 31/12/2015
10	MARIO ALBERTO PAZ ROBLES	CONCEJAL VII	01/01/2015 - 31/12/2015
11	DINA ELIZABETH CASTAÑEDA MONZON	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015
12	LIZARDO (S.O.N) DE PAZ DE LEON	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2015 - 31/12/2015
13	LUIS ARTURO REYNOSO BATRES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2015 - 31/12/2015
14	MONICA ODICRIS SAPON CUX	AUDITORA INTERNA	01/01/2015 - 31/12/2015



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. FREDY FRANCISCO SARCEÑO MARIN
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efecto legal del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

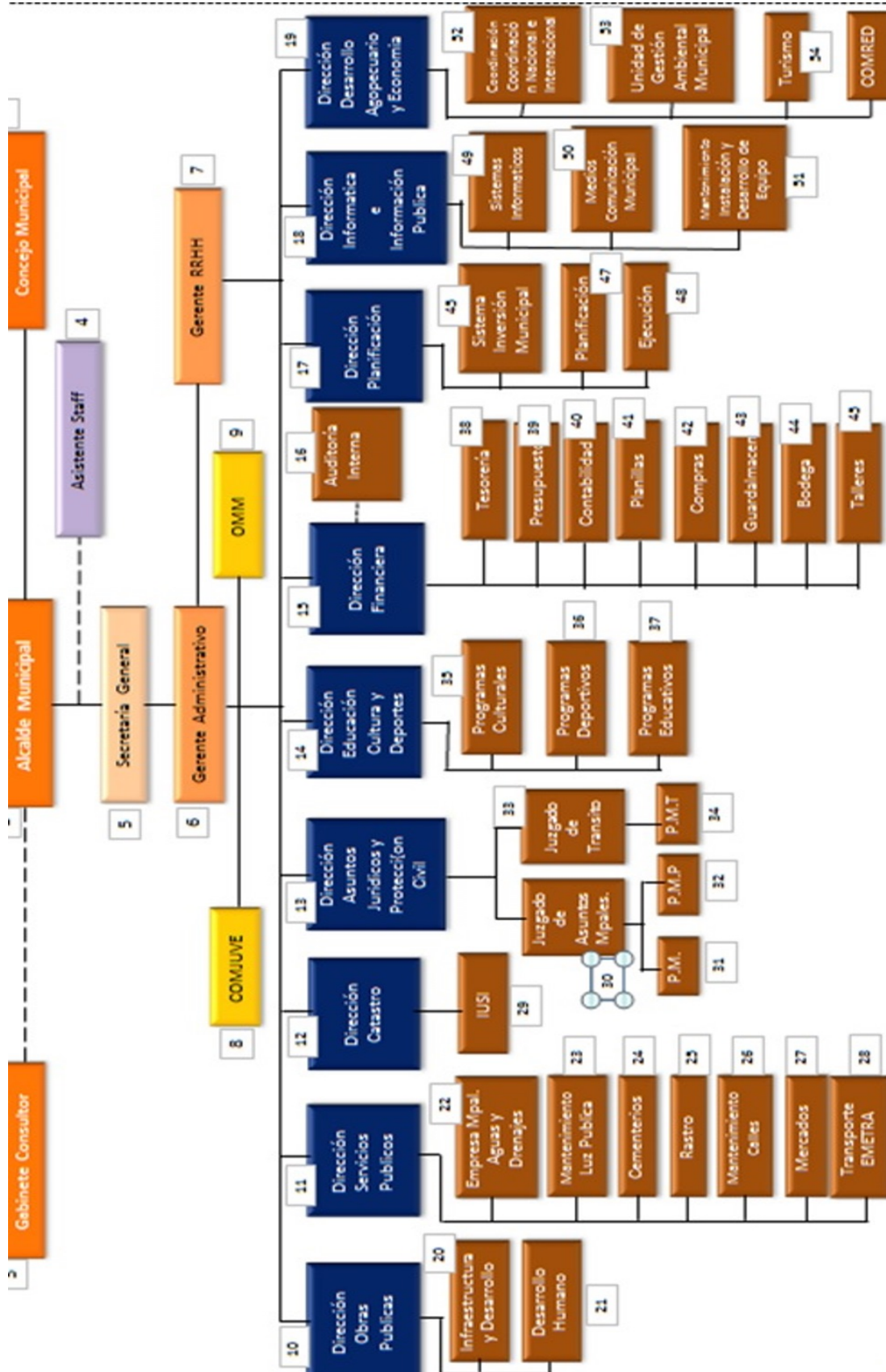
Ser la Municipalidad con el mayor crecimiento a nivel nacional en cuanto al manejo de sus recursos naturales y financieros, mediante un ordenamiento territorial, que permita hacer de Mazatenango una ciudad SEGURA, MODERNA, ORDENADA Y LIMPIA.

Misión (Anexo 2)

Tener al mejor equipo de profesionales y técnicos, responsables de un servicio Municipal de calidad, operando con altos estándares de eficiencia.






Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO 1
MUNICIPALIDAD DE: MAZATENANGO **DEPARTAMENTO DE: SUCHITEPÉQUEZ**
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (Cifras expresadas en Quetzales)

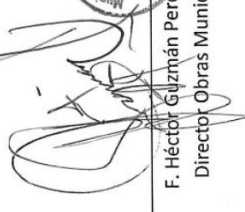
No. / Código snip	Nombre y ubicación del proyecto	No. de contrato	Fecha de contrato	Fuentes de financiamiento	Contratista	Fecha de inicio / Fecha de finalización	Monto del contrato	Ejecución de ejercicios anteriores	Ejecución devenegada 2015	Avance financiero acumulado al 31 de diciembre 2015		% de avance físico al 31 de diciembre 2015
										valor	%	
1	Mejoramiento calle principal cantón la brasa fase I mazatenango suchitepequez	CD-02-2015	11/11/2015	3101010004	JULIO ENRIQUE GONZALEZ SALAZAR	09/12/2015	Q183,144.00	0	0	0	100.00%	
2	Mejoramiento calle pavimentación Calzada Centenario entre 6a. Avenida colonia Acetuno y carretera CA-2 entrada principal el triángulo Mazatenango Suchitepequez.	CM-09-2013	04/07/2013	21-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0101-0002 32-0101-0001 32-0101-0015 32-0101-0003	ANTONIO GUARGAS DIAZ	17/07/2013	Q. 7695890.7	Q. 4,338,521.17	3317369.53	Q. 7695890.7	100.00%	
3	Mejoramiento Calle 3a. Avenida final Lotificación Ramirez Mazatenango, Suchitepequez	CM-01-2014	12/02/2014	3101010001	JULIO ENRIQUE GONZALEZ SALAZAR	21/03/2014	Q342,866.00	0	Q342,866.00	0	100.00%	
4	Mejoramiento Calle 6a. Avenida Calle 6a. con Godez Mazatenango, Suchitepequez	CM-01-2014	18/02/2014	3101010001 3101010002 32-0101-0002	JOSE MARIA SACALXOT GARCIA	21/03/2014	896,166.18	0	896,166.18	0	100.00%	
5	Mejoramiento calle 2a. Avenida y Calle 6a. con Godez Mazatenango, Suchitepequez	CM-04-2014	21/08/2014	3101010001 29-0101-0002 32-0101-0002	JOSE ALFREDO GONZALEZ ALEJO	15/07/2015	418,360.00	0	271,680.00	Q. 271,680.00	64.94%	
6	Mejoramiento Calle Principal de Acceso, Valle del Norte Mazatenango, Suchitepequez	CD-01-2014	05/09/2014	3101010004 32-0101-0017	JULIO ENRIQUE GONZALEZ SALAZAR	04/11/2014	603,339.44	0	603,339.44	Q. 603,339.44	100.00%	
7	Mejoramiento Calle 4ta. Avenida Entre 1ra. Y 3ra. Calle Colonia Santa Maria Mazatenango, Suchitepequez	CD-04-2014	27/09/2014	3101010004	JULIO ENRIQUE GONZALEZ SALAZAR	02/10/2014	345,000.00	0	345,000.00	Q. 345,000.00	100.00%	
8	Mejoramiento Calle Acceso Principal 2da. Avenida y 1ra. Calle Canton Suchitepequez	CD-02-2014	05/09/2014	3101010004	JONATHAN STEVENS CABRERA CHAVEZ	19/09/2014	414,147.70	0	414,147.70	Q. 414,147.70	100.00%	
9	Mejoramiento Cancha Polideportiva Leopoldo Lucas Canton San Benito Mazatenango, Suchitepequez	CM-03-2014	28/03/2014	332-21-0101-0001	CARLOS VALENTINO RODRIGUEZ	15/04/2014	592,203.73	0	0	0	0.00%	
10	Construcción Edificio (3) Albergue Adela Tabareso Mazatenango Suchitepequez	CD-01-2015	11/11/2015	332-21-0101-0001	JULIO ENRIQUE GONZALEZ SALAZAR	09/12/2015	425,000.00	0	0	0	0.00%	
135528	Ampliación sistema de agua potable	CD-03-2014	22/09/2014	3101010004	Amilcar Anibal Berthelavertinos	02/01/2015	Q. 350000.00	0	Q. 245,000.00	Q. 245,000.00	70%	


DIRECTOR AFEM

DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL


Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

NO.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DEL EJERCICIO 2015	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
											VALOR	%	
1	168494	Mejoramiento Calle 3a. Av. De Colonia la Soledad Zona 2, Mazatenango, Suchitepéquez.	251-2015	22-0101-0001	TRANSPORTE Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION TOÑO	30/03/2015	30/05/2015	Q. 71,677.00	0	Q. 71,677.00	Q. 71,677.00	100%	
2	170527	Mejoramiento Calle en 4a. Calle Final de Lotificación Calvillo Zona 3, Mazatenango, Suchitepéquez Fase I	220-2015	21-0101-0001	TRANSPORTE Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION TOÑO	01/05/2015	31/07/2015	Q. 86,970.00	0	Q. 86,970.00	Q. 86,970.00	100%	
3	171795	Mejoramiento Calle 2a. Av. De Lotificación Nuevo León Conchiguo a Lotificación Díaz Cajas Fase II	255-2015	22-0101-0001	TRANSPORTE Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION TOÑO	15/06/2015	31/08/2015	Q. 89,697.00	0	Q. 89,697.00	Q. 89,697.00	100%	
4	177659	Mejoramiento Calle (s) Principales de la Comunidad Nuevo Bractos, Mazatenango, Suchitepéquez	274-254-2015	22-0101-0001	H.O. MAQUISERVICIOS	01/06/2015	30/06/2015	Q. 76,481.00	0	Q. 76,481.00	Q. 76,481.00	100%	
5	172651	Mejoramiento Calle (s) Principales Comunidad Caserio Mángales, Mazatenango, Suchitepéquez	253-2015	22-0101-0001	H.O. MAQUISERVICIOS	01/05/2015	31/05/2015	Q. 61,270.00	0	Q. 61,270.00	Q. 61,270.00	100%	
6	173284	Mejoramiento Calle Cartón San Benito Frente a Lavadero Municipal de Mazatenango, Suchitepéquez	276-2015	21-0101-0001	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA KIMABI			Q. 72,510.00	0	Q. 72,510.00	Q. 72,510.00	100%	
7	174426	Mejoramiento Calle (s) Principales de la Aldea Chicago, Mazatenango, Suchitepéquez	329-2015	29-0101-0003	H.O. MAQUISERVICIOS	01/06/2015	30/06/2015	Q. 55,000.00	0	Q. 55,000.00	Q. 55,000.00	100%	



F. Hécctor Guzmán Perdomo
Director Obras Municipales




 F. Alcaide
 Sello
 F. Director Financiero Municipal
 H.O. MAQUISERVICIOS

Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO 3
MUNICIPALIDAD DE MAZATENANGO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Codigo snip	Nombre y ubicación del proyecto	Descripción del proyecto	Acta de autorización de la obra	Fuentes de financiamiento	Proveedor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Costo autorizado de la obra	Ejecución devengada de ejercicios anteriores	Ejecución devengada 2015	Avance financiero acumulado al 31 de diciembre 2015		% de avance físico al 31 de diciembre 2015
												VALOR	%	
1	15998	Conservación Infraestructura Vial del área urbana y rural año 2015 del Municipio de Mazatenango, Suchitepéquez.	REPARACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2014	210101001		01/01/2015	31/12/2015	6,761,822.72	0	6,761,822.72	6,761,822.72	100	100
2	15939	Conservación Tren de Aseo Municipal año 2015 Mazatenango, Suchitepéquez	TREN DE ASEO MUNICIPAL	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2014	220101001		01/01/2015	31/12/2015	4,267,247.98	0	4,267,247.98	4,267,247.98	100	100
3	160156	Conservación de áreas verdes de la Cabecera Municipal año 2015 Mazatenango, Suchitepéquez	CONSERVACION AREAS VERDES	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2015	220101001		01/01/2015	31/12/2015	605,261.00		455,324.95	455,324.95	75.23	75.23
4	160037	Conservación Sistema de Agua Potable Año 2015 Mazatenango, Suchitepéquez	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2015	220101001		01/01/2015	31/12/2015	3,184,327.92		3,184,327.92	3,184,327.92	100	100
5	160080	Conservación sistemas de alcantarillado sanitario año 2015, Mazatenango Suchitepéquez.	Conservación Sistema de Drenajes	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2015	220101001		01/01/2015	31/12/2015	1,266,435.00		1,207,764.57	1,207,764.57	95.37	95.37
6	159428	Subsidio a Salud Año 2015, Mazatenango Suchitepéquez	Subsidio a Salud	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2015	220101000		01/01/2015	31/12/2015	93,869.00		42,086.80	42,086.80	44.84	44.84
7	159358	Conservación Rastro Municipal año 2015, Mazatenango Such.	Conservación Rastro	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2015	220101001		01/01/2015	31/12/2015	1,066,544.00		348,144.68	348,144.68	32.64	32.64
8	160164	Prevención en Desastres Naturales en el Área Urbana y Rural Mazatenango Suchitepéquez 2015	Prevención en Desastres	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2015	210101001		01/01/2015	31/12/2015	130,000.00		47,898.45	47,898.45	36.92	36.92
9	159406	Subsidio a la Educación Año 2015 Mazatenango Suchitepéquez	Subsidio a la Educación	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2015	220101001		01/01/2015	31/12/2015	207,000.00		52,386.34	52,386.34	25.31	25.31
10	160096	Conservación Alumbrado Público en Área Urbana y Rural en Mazatenango Such. 2015	Conservación alumbrado público	PUNTO 4 DEL ACTA 105 DEL 2015	210101001		01/01/2015	31/12/2015	970,923.76		970,923.76	970,923.76	100	100



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

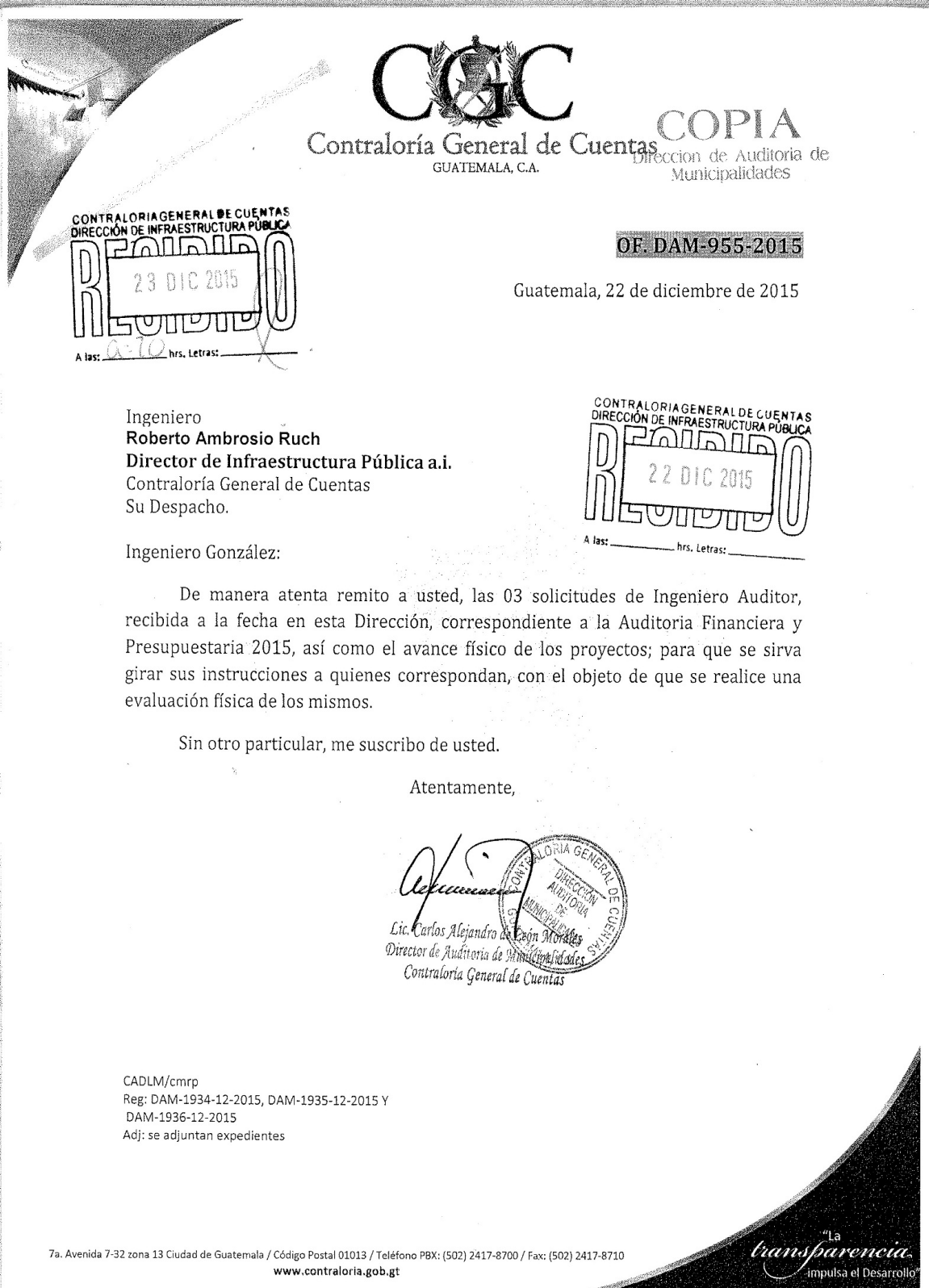


TESORERO MUNICIPAL



ALCALDE MUNICIPAL

1. SOLICITUD ESPECIALISTA



CGC
 Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.

COPIA
 Dirección de Auditoría de
 Municipalidades

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECEBIDO
 23 DIC 2015

A las: 0:10 hrs. Letras: _____

OF-DAM-955-2015

Guatemala, 22 de diciembre de 2015

Ingeniero
Roberto Ambrosio Ruch
 Director de Infraestructura Pública a.i.
 Contraloría General de Cuentas
 Su Despacho.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECEBIDO
 22 DIC 2015

A las: _____ hrs. Letras: _____

Ingeniero González:

De manera atenta remito a usted, las 03 solicitudes de Ingeniero Auditor, recibida a la fecha en esta Dirección, correspondiente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria 2015, así como el avance físico de los proyectos; para que se sirva girar sus instrucciones a quienes correspondan, con el objeto de que se realice una evaluación física de los mismos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

Lic. Carlos Alejandro de León Morales
 Director de Auditoría de Municipalidades
 Contraloría General de Cuentas

CADLM/cmrrp
 Reg: DAM-1934-12-2015, DAM-1935-12-2015 Y
 DAM-1936-12-2015
 Adj: se adjuntan expedientes

